

MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO EN EXCEL DEL REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS



MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y
ESTUDIOS AMBIENTALES

Elaborado por:
**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y
ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM**

CARLOS COSTA POSADA
Director General

RICARDO JOSÉ LOZANO
Subdirector de Estudios Ambientales

APOYO TÉCNICO
Martha Cecilia Hoyos
Química
Patsy Nadin Lizarazo M.
Ing. Química
Especialista en Saneamiento Ambiental

COORDINACION
Sandra Janeth Pérez Gallardo
Profesional Especializado
Subdirección de Estudios Ambientales

Agradecimientos especiales a la Dirección de Desarrollo Sectorial Sostenible del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que con sus valiosos aportes contribuyó a la elaboración de este documento.

Primera Edición: Octubre de 2007

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN Y DEL ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN

- SECCIÓN 1 DATOS DE LA EMPRESA, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN
- SECCIÓN 2 DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN
- SECCIÓN 3 DATOS DEL RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

CAPITULO II INFORMACIÓN SOBRE BIENES Y SERVICIOS

- SECCIÓN 1 MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS Y BIENES CONSUMIBLES MÁS COMUNES UTILIZADOS DURANTE EL PERÍODO DE BALANCE, QUE PUEDAN INCIDIR EN QUE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA GENERE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS.
- SECCIÓN 2. PRINCIPALES BIENES ELABORADOS Y/O SERVICIOS OFRECIDOS DURANTE EL PERIODO DE BALANCE

CAPITULO III. INFORMACIÓN SOBRE GENERACIÓN, MANEJO Y EXISTENCIAS DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS

- SECCIÓN 1 GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS
- SECCIÓN 2 EXISTENCIAS DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS ANTERIORES AL PRIMER PERÍODO DE BALANCE DECLARADO
- SECCIÓN 3 CATEGORÍA DE GENERADOR DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS. CLASIFICACIÓN COMO GENERADOR E INFORMACIÓN FINAL

ANEXOS

ENVÍO DE LA INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD AMBIENTAL

TABLAS DE CONVERSIÓN

LISTAS DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS POR CORRIENTES Y ACTIVIDADES

PRESENTACION

El Artículo 28° del Decreto 4741 de 2005 estableció que los generadores de residuos o desechos peligrosos están obligados a inscribirse en el Registro de Generadores ante la autoridad ambiental competente de su jurisdicción, teniendo en cuenta las siguientes categorías y plazos:

Categorías:

- a) Gran Generador: Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 1,000.0 kg/mes calendario, considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.
- b) Mediano Generador: Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 100.0 kg/mes y menor a 1,000.0 kg/mes calendario, considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.
- c) Pequeño Generador: Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 10.0 kg/mes y menor a 100.0 kg/mes calendario, considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.

Plazos:

Tipo de Generador	Plazo máximo para el registro a partir de lo establecido en el Art. 27° del Decreto 4741 de 2005
Gran Generador	12 meses
Mediano Generador	18 meses
Pequeño Generador	24 meses

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 del MAVDT, las autoridades ambientales deben implementar el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos en su jurisdicción, de conformidad con el acto administrativo que expida el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. A su vez al IDEAM le corresponde acopiar, almacenar, procesar, analizar y difundir datos e información estadística sobre la generación y manejo de los residuos o desechos peligrosos a nivel nacional, a través del Sistema de Información Ambiental, que servirá para facilitar la toma de decisiones en materia de política ambiental, entre otros.

Mediante la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, el MAVDT estableció los requisitos y procedimientos para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos a que hacen referencia los Artículos 27 y 28 del Decreto 4741 de 2005, como una herramienta de captura de información que le permitirá al país iniciar el levantamiento de datos de una manera normalizada, homogénea y sistemática, sobre la generación y manejo anual de residuos o desechos peligrosos originados por las diferentes actividades productivas y sectoriales del país. Así mismo, contribuirá a mejorar el conocimiento de la problemática asociada a este tipo de residuos, la planificación de su gestión y el establecimiento de

prioridades para la definición de acciones que den solución a los problemas relacionados con estos residuos.

Por lo anterior, el presente Manual se ha elaborado con el fin de orientar y facilitar el diligenciamiento del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos a través del aplicativo Excel, a aquellas personas que necesiten realizarlo y hayan manifestado en la carta de solicitud de inscripción al Registro la imposibilidad de diligenciarlo vía Web.

El manual y el aplicativo para el acopio de datos del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos diseñado por IDEAM será revisado periódicamente y podrá ser ajustado según se requiera, de acuerdo con los resultados que se vayan obteniendo durante la implementación del Registro, con el fin de optimizar la captura de información y facilitar cada vez más a los generadores su diligenciamiento.

El presente manual está dividido en cinco partes principales, así:

La primera parte, Aspectos Generales, en la cual se dan las indicaciones generales sobre la forma y plazos para la inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, las recomendaciones generales sobre los aspectos más relevantes que debe tener en cuenta el generador antes de iniciar el diligenciamiento del Registro y la forma de ingreso del usuario al aplicativo.

La segunda parte, el Capítulo I, que describe la forma de diligenciamiento de la información referente a la identificación de la empresa, entidad u organización, al establecimiento o instalación generador(a) de residuos o desechos peligrosos y al responsable del diligenciamiento del Registro.

La tercera parte, el Capítulo II, da las indicaciones para la captura de información relacionada con las materias primas y bienes consumibles utilizados por el establecimiento o instalación, que pueden incidir en la generación de residuos o desechos peligrosos y sobre los bienes y servicios ofrecidos por éste.

La cuarta parte, el Capítulo III captura la información sobre la generación anual de residuos o desechos peligrosos del establecimiento o instalación y sobre el manejo de éstos, discriminados por corriente de residuo.

Y la quinta parte, un anexo, con las indicaciones para la entrega del Registro a las autoridades ambientales y con las listas de residuos o desechos peligrosos establecidas en los anexos I y II del Decreto 4741 de 2005.

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

La solicitud de inscripción del establecimiento o instalación generador(a) de residuos o desechos peligrosos en el Registro debe efectuarse ante la autoridad ambiental de la jurisdicción donde éste se encuentre localizado, utilizando el formato de carta establecido en el Anexo 1 de la Resolución 1362 de 2007. En la carta se solicita información general sobre la identificación y localización del establecimiento o instalación generador(a) de residuos o desechos peligrosos para el cual se va a solicitar el Registro y sobre la empresa, entidad u organización a la cual éste pertenece.

Si la empresa, entidad u organización posee dos o más establecimientos o instalaciones generadoras de residuos o desechos peligrosos¹, ubicados en la jurisdicción de la misma autoridad ambiental, debe relacionar en la carta de solicitud la información de cada uno de ellos; así, la autoridad ambiental asignará para cada uno un número de registro y una contraseña para que cada establecimiento o instalación declare por separado la información del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.

Si el generador no puede efectuar el diligenciamiento del Registro vía Web y va a realizarlo en Excel, debe manifestarlo en la carta de solicitud de inscripción para que la autoridad ambiental le remita el aplicativo para Excel o le indique donde obtenerlo.

Respecto a la información a diligenciar en el formato de carta, tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR SOBRE LA EMPRESA, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN:

Nombre completo o Razón Social

Si la empresa, entidad u organización está registrada en Cámara de Comercio, escriba el nombre o razón social tal como aparece en el registro de la cámara. En su defecto, escriba el nombre completo de la persona jurídica. Para personas naturales, coloque el(los) nombre(s) y apellido(s).

Nombre Comercial

Registre el nombre con el cual se denomina o conoce comercialmente a la empresa, entidad u organización, si aplica.

Identificación de la Empresa, entidad u organización o de la Persona Natural

Seleccione el tipo de documento que identifique a la empresa, entidad u organización o a la persona natural. En **Número de Identificación** registre el número correspondiente al tipo de documento seleccionado.

¹ Decreto 4741 de 2005 MAVDT. Artículo 3°. Definiciones:

Residuo o desecho peligroso: Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y para el ambiente. Así mismo, se consideran residuos o desechos peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

Registro Cámara de Comercio

En **Cámara** escriba el nombre de la Cámara de Comercio ante la cual está registrada la empresa, entidad u organización y en **Número Matrícula** indique el número exacto de la inscripción o matrícula asignada por la cámara de comercio respectiva; si no está registrada en cámara de comercio, deje estas casillas en blanco.

Departamento / Municipio

Escriba el departamento y el municipio en donde se encuentra localizada la empresa, entidad u organización. Para el caso particular de empresas, entidades u organizaciones ubicadas en Bogotá, D.C., escriba como departamento Bogotá D.C. y como Municipio Bogotá.

Dirección, Teléfono / Fax

Escriba la dirección completa donde funciona la administración, gerencia general o domicilio social principal de la empresa, entidad u organización o de la persona natural; en muchos casos esta dirección podrá ser diferente a la del establecimiento o instalación generador(a) para la cual se solicita la inscripción en el Registro. Escriba el (los) número(s) telefónico(s) y de fax de la empresa, entidad u organización o de la persona natural, con su número de extensión, si lo tiene.

Identificación y Nombre del Representante Legal (o apoderado)

Relacione el tipo y número de identificación y el(los) nombre(s) y apellido(s) del representante legal de la persona jurídica (o de su apoderado). Para personas naturales, escriba nuevamente el número de identificación, nombre(s) y apellido(s).

E-mail:

Escriba el correo electrónico de la empresa, entidad u organización o de la persona natural, al cual se pueda remitir información sobre el Registro.

CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR SOBRE EL ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN GENERADOR(A) DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS

Nombre del establecimiento o instalación

Escriba el nombre del establecimiento o instalación generador(a) de residuos o desechos peligrosos para el (la) cual se solicita la inscripción y el número de registro. Algunas veces éste puede ser igual a la razón social o nombre comercial de la empresa, entidad u organización o al de la persona natural.

Se entiende por:

Establecimiento o instalación: Empresa o parte de una empresa que, de manera independiente, se dedica exclusiva o predominantemente a un tipo de actividad económica en un emplazamiento o desde un emplazamiento o dentro de una zona geográfica y respecto de la cual, como unidad estadística de observación, existen o pueden recopilarse con alguna precisión datos que permiten calcular la producción y sus costos.

Departamento / Municipio

Escriba el departamento y el municipio en donde se encuentra localizado(a) el establecimiento o instalación. Para el caso particular de establecimiento o instalaciones ubicados(as) en Bogotá, D.C., escriba como departamento Bogotá D.C. y como Municipio Bogotá.

Dirección, Teléfono / Fax

Escriba la dirección completa del establecimiento o instalación. Si el establecimiento o instalación funciona en el mismo sitio donde se encuentra ubicada la empresa, entidad u organización, escriba la misma dirección de ésta. Escriba el (los) número(s) telefónico(s) y de fax del establecimiento o instalación con su número de extensión, si lo tiene.

Nombre de la persona para contactar

Escriba el nombre de la persona de contacto del establecimiento o instalación con la cual la autoridad ambiental pueda comunicarse en caso de necesitarlo.

Descripción detallada de la actividad económica principal del establecimiento o instalación

Describa en este espacio la actividad económica principal del establecimiento o instalación, para lo cual podrá ser útil conocer las siguientes definiciones:

TERMINO	SIGNIFICADO²
Actividad	Proceso o grupo de operaciones que constituyen una unidad cuyo resultado es un conjunto de bienes y servicios. Los bienes y servicios producidos pueden ser característicos de esa u otra actividad.
Actividad económica	Es la creación de valor agregado mediante la producción de bienes y servicios en la que intervienen la tierra, el capital, el trabajo y los insumos intermedios.
Actividad principal	Actividad que más contribuye al valor agregado, a la producción bruta o que ocupa la mayor proporción de empleados en una unidad estadística.
Actividad secundaria	Son las actividades independientes, que contribuyen en segundo nivel de importancia con el valor agregado o la producción bruta de una unidad estadística; generan productos secundarios destinados, en última instancia, a terceros.
Actividad Auxiliar	Son las que facilitan las actividades principales o secundarias y generan productos destinados siempre al consumo intermedio de la propia entidad; en consecuencia, no se registran de manera independiente.

Un ejemplo de la descripción de la actividad principal de una institución de educación superior puede ser:

“Prestación de servicios educativos de formación en pregrado y postgrado, de diez programas profesionales y cinco programas tecnológicos de diferentes áreas sociales, con énfasis en el desarrollo de proyectos de investigación”.

Un ejemplo de la descripción de la actividad principal de una empresa de manufactura de textiles puede ser:

“Fabricación de telas de tejido plano utilizando fibras naturales y sintéticas, para uso en tapicería”.

Código CIU de la actividad principal

En este espacio escriba el Código CIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) que describa la actividad económica principal del establecimiento o instalación; este código es un número de **cuatro dígitos**, el cual puede consultar en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas

² DANE. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas. Revisión 3 adaptada para Colombia.

las actividades económicas”, CIIU, Revisión 3 Adaptada para Colombia del DANE o a través del vínculo de [Nomenclaturas/Clasificaciones](#) en www.dane.gov.co

A todas las actividades económicas se les puede asignar un código CIIU, independientemente del sector económico al que pertenezcan, es decir la clasificación contempla sectores tales como: comercio, servicios (hoteles y restaurantes, transporte, educación, comunicaciones y administración pública, entre otros), agricultura, ganadería y caza, silvicultura y extracción de madera, pesca y explotación de minas y canteras.

Con la descripción de la actividad económica principal que relacione en la carta, la autoridad ambiental podrá establecer el código CIIU, en el evento que el establecimiento o instalación no lo pueda hacer.

PLAZOS DEL REGISTRO

Para la inscripción, el diligenciamiento y la actualización en el Registro, el generador de residuos o desechos peligrosos cuenta con los siguientes plazos.

TIPO DE GENERADOR	PLAZO MÁXIMO PARA LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO INICIAL	PRIMER PERÍODO DE BALANCE DECLARADO
Gran Generador	Del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008	1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2007
Mediano Generador	Del 01 de enero de 2008 al 30 de junio de 2009	<p>SI SE INSCRIBE DURANTE 2008, DECLARARÍA EL PERÍODO DE BALANCE DE: 1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2007</p> <p>SI SE INSCRIBE DURANTE 2009, DECLARARÍA EL PERÍODO DE BALANCE DE: 1 de enero de 2008 a 31 de diciembre de 2008</p>
Pequeño Generador	Del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009	<p>SI SE INSCRIBE DURANTE 2008, DECLARARÍA EL PERÍODO DE BALANCE DE: 1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2007</p> <p>SI SE INSCRIBE DURANTE 2009, DECLARARÍA EL PERÍODO DE BALANCE DE: 1 de enero de 2008 a 31 de diciembre de 2008</p>

Los plazos establecidos para la actualización de la información del Registro son:

TIPO DE GENERADOR	PRIMER PERÍODO DE BALANCE QUE DECLARÓ:	PLAZO PARA LA PRIMERA ACTUALIZACIÓN
Gran Generador	1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2007	31 de marzo de 2009
Mediano Generador	1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2007	31 de marzo de 2009
	1 de enero de 2008 a 31 de diciembre de 2008	31 de marzo de 2010
Pequeño Generador	1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2007	31 de marzo de 2009
	1 de enero de 2008 a 31 de diciembre de 2008	31 de marzo de 2010
Las actualizaciones siguientes a la primera deben realizarse antes del 31 de marzo de cada año, para todos los tipos de generadores.		

ESTRUCTURA DEL REGISTRO

El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos está estructurado de la siguiente manera:

Capítulo I Identificación de la empresa, entidad u organización y del establecimiento o instalación, el cual consta de las siguientes tres secciones:

- Sección 1** – Datos de la empresa, entidad u organización.
- Sección 2** – Datos del establecimiento o instalación.
- Sección 3** – Datos del responsable del diligenciamiento de la información.

Capítulo II, Información sobre bienes y servicios, el cual consta de las siguientes dos secciones:

- Sección 1** - Materias primas consumidas y bienes consumibles más comunes utilizados durante el período de balance, que puedan incidir en que la actividad productiva genere residuos o desechos peligrosos.
- Sección 2** – Principales bienes elaborados y/o servicios ofrecidos durante el período de balance.

Capítulo III, Información sobre generación, manejo y existencias de residuos o desechos peligrosos, el cual consta de las siguientes tres secciones:

- Sección 1** – Generación y manejo de residuos o desechos peligrosos.
- Sección 2** – Existencias de residuos o desechos peligrosos anteriores al primer período de balance declarado.
- Sección 3** – Categoría del generador de residuos o desechos peligrosos – Clasificación como generador e información final.

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Lea cuidadosa y completamente este Manual antes de iniciar el diligenciamiento del Registro; en él encontrará explicación sobre toda la información que debe registrar y sobre el manejo de la aplicación. En caso de dudas solicite las aclaraciones a la autoridad ambiental de la jurisdicción donde efectuará el registro.

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Antes de ingresar datos en el aplicativo, verifique que cuenta con la información solicitada en el Anexo 2 de la Resolución 1362 de 2007; para ésto es importante que durante el año el establecimiento o instalación lleve los registros de la generación y de la gestión de los residuos o desechos peligrosos que genera.
- Se puede iniciar el diligenciamiento del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos en cualquier momento del año. No es necesario que se realice en una sola sesión; puede diligenciarlo parcialmente ya que el aplicativo almacena la información que se vaya registrando en los diferentes formularios de captura. La información registrada podrá ser posteriormente modificada o adicionada, hasta tanto no se realice el envío de la misma a la Autoridad Ambiental (**Cerrar proceso diligenciamiento**).
- Revise cuidadosamente en la página 44 de este Manual, la forma como se establece la cantidad total de residuos o desechos peligrosos generados durante el período de balance; tenga en cuenta que si bien en el Registro se solicitan los datos de aprovechamiento y/o valorización así como los

de tratamiento realizados por el generador, estos datos **no** entran en la cuantificación de la Cantidad Total de Residuos o Desechos Peligrosos generada en el período de balance.

- La Sección 1 del Capítulo III busca capturar información tanto de la gestión como de la generación de los residuos o desechos peligrosos del período de balance, discriminados por corriente de residuo.

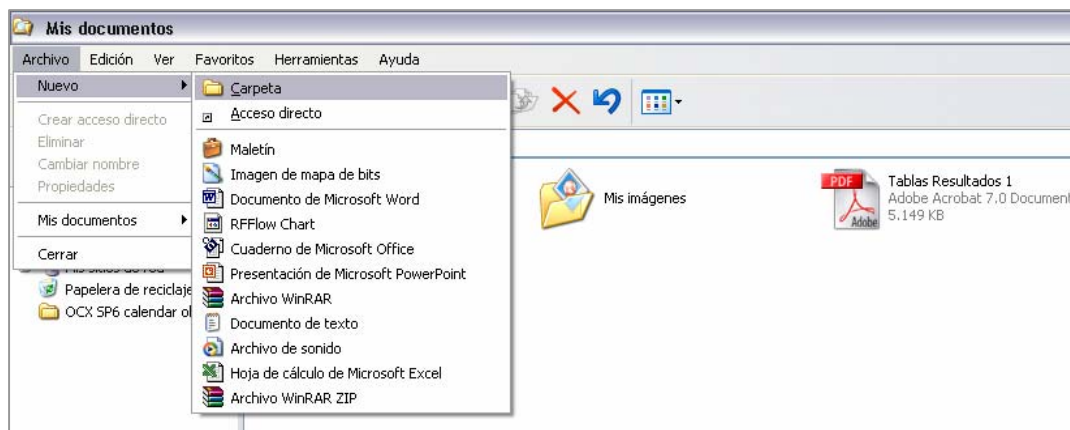
Para ello, en la sección se solicita primero la información sobre almacenamiento y sobre los residuos o desechos peligrosos que fueron aprovechados y/o valorizados, los tratados y los dispuestos durante el período de balance.

En la parte final el aplicativo realiza el cálculo de la Cantidad Total de Residuos o Desechos Peligrosos que fue generada durante el periodo de balance, con base en la información de gestión y de almacenamiento suministrada anteriormente.

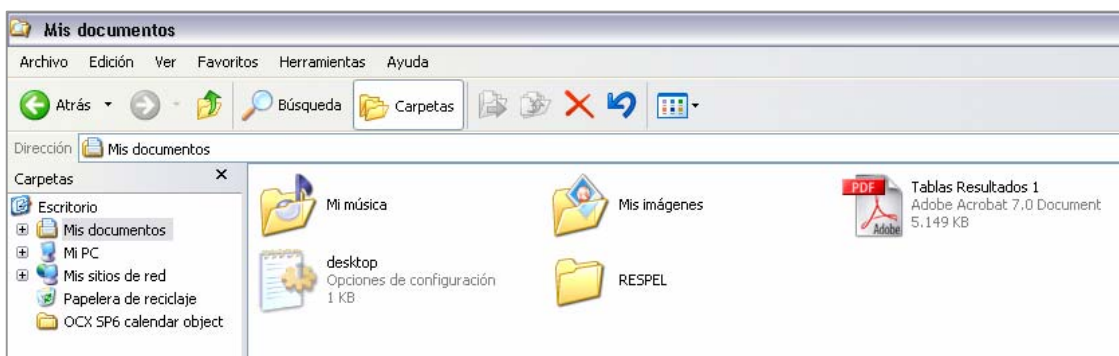
- Una vez relacionada la información del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, el generador deberá transmitirla a la Autoridad Ambiental respectiva accediendo a través del vínculo [Cerrar proceso diligenciamiento](#) del menú principal. Es importante que antes de efectuar el cierre del Registro revise cuidadosamente la información consignada, ya que después de enviarla ya **no podrá efectuar modificaciones a la misma**.
- Si la empresa, entidad u organización tiene dos o más establecimientos o instalaciones generadoras de residuos o desechos peligrosos, debe diligenciar **para cada uno de ellos** el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos.

INGRESO AL SISTEMA

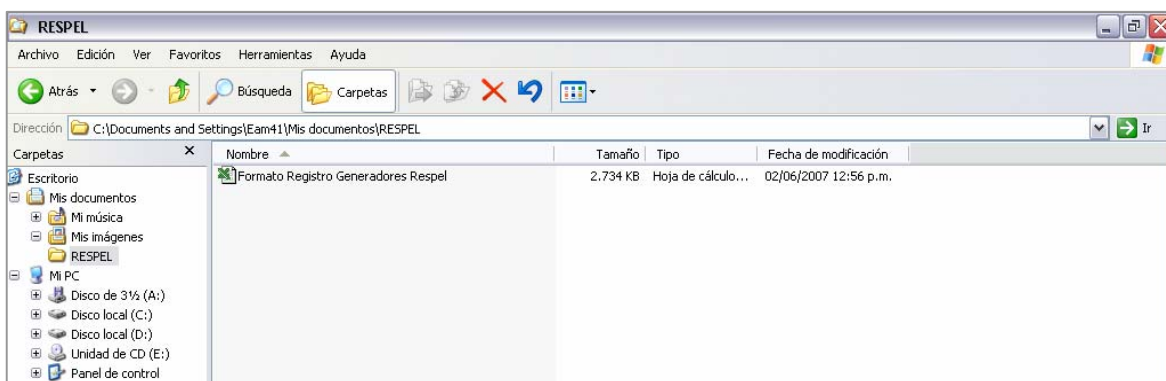
Para iniciar, cree en el computador una carpeta para almacenar la información del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos. En el Explorador, haga clic en [Archivo](#), [Nuevo](#), [Carpeta](#).



Nombre la carpeta; por ejemplo puede llamarla RESPEL u otro nombre que considere conveniente.

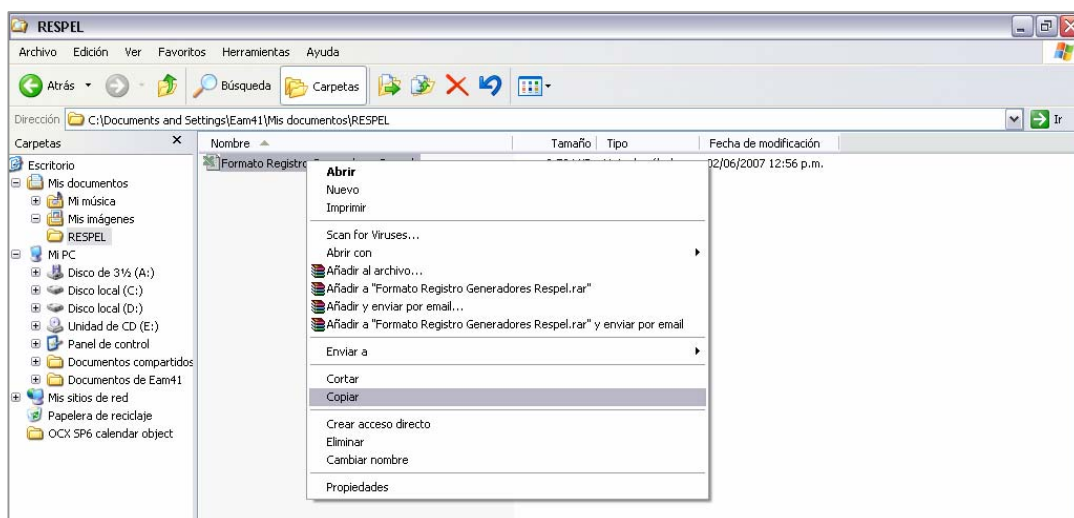


Descargue directamente en la carpeta creada el archivo del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos de las páginas Web de las Autoridades Ambientales o de la página de IDEAM, o grábelo en la carpeta si lo tiene en un CD.

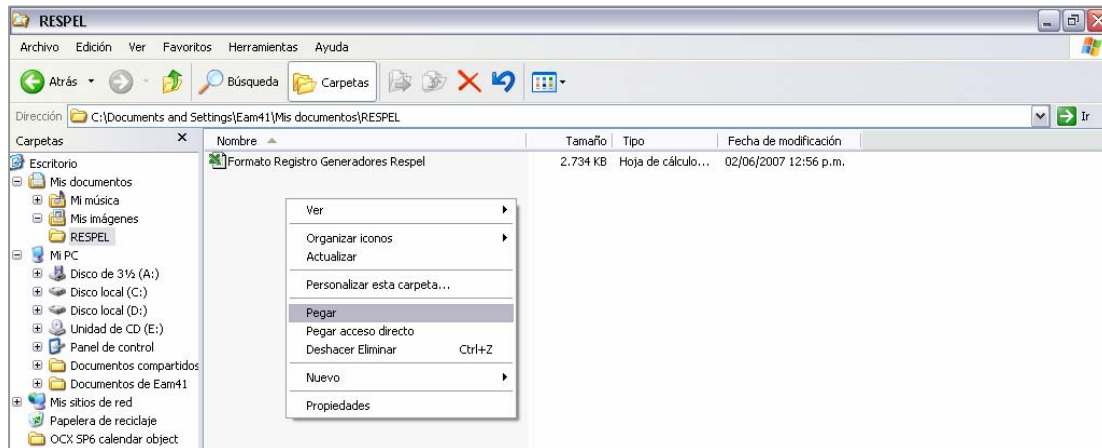


Este archivo será la “plantilla” que utilizará para registrar la información del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos. Por ello se recomienda que haga una copia del mismo, el cual podrá renombrar para identificar la información que posteriormente remitirá a la Autoridad Ambiental:

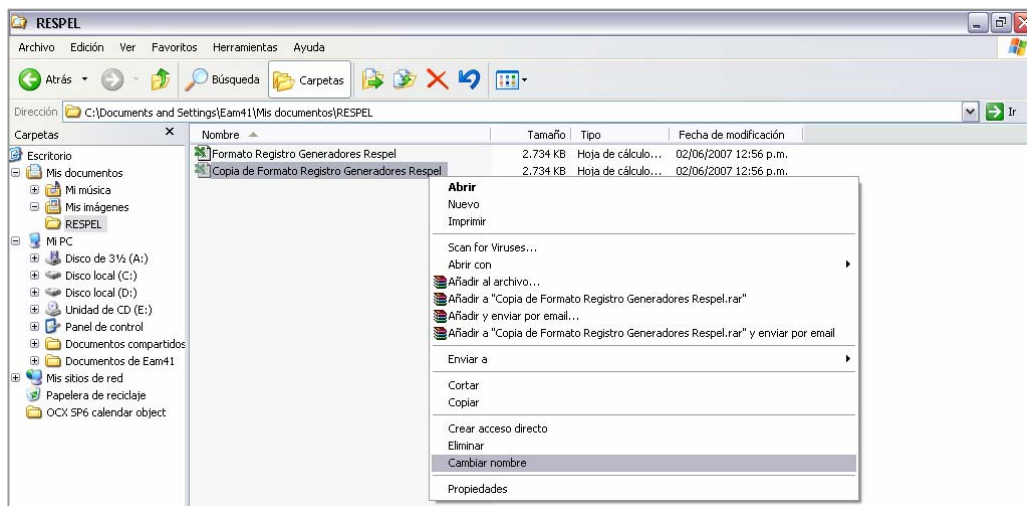
Situado sobre el archivo del Registro haga clic sobre el botón derecho del mouse y de **Copiar**.



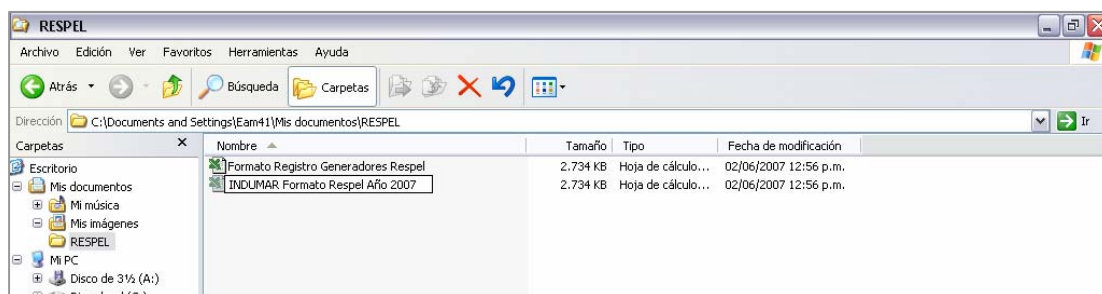
Nuevamente con el botón de la derecha del mouse haga clic en **Pegar**.



Renombre la copia del archivo de manera que usted se pueda identificar fácilmente la información del Registro. Para ésto sitúese sobre la copia que acabó de crear y con el botón derecho del mouse de clic en **Cambiar nombre**.

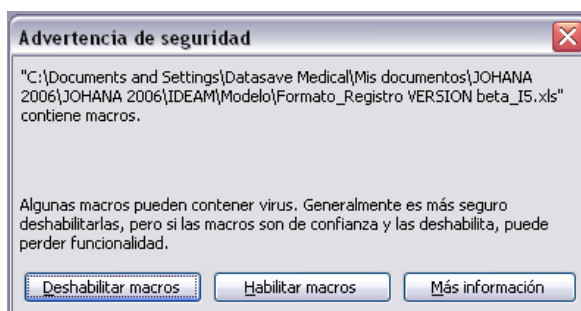


Por ejemplo, para el establecimiento de la empresa Indumar Ltda. se podría dar el nombre de **INDUMAR Registro Respel Año 2007**.

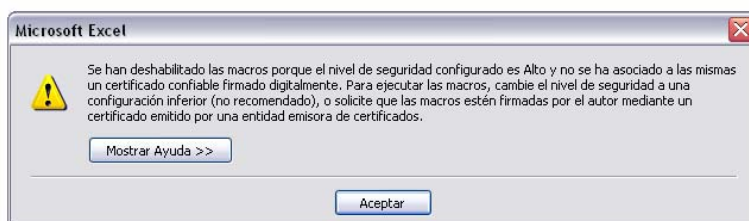


Para acceder al aplicativo para Excel del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, abra el archivo que renombró.

Al hacer clic sobre el archivo correspondiente se abre el mensaje "Advertencia de Seguridad". Haga clic en el botón **Habilitar macros** para habilitar las funcionalidades del aplicativo.

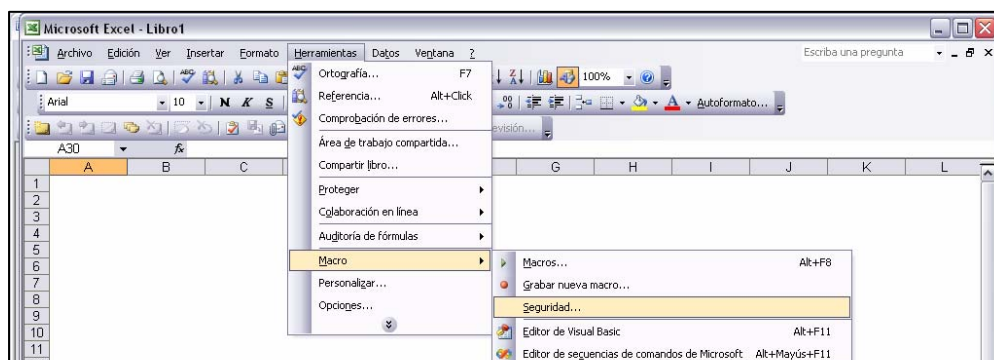


Si el sistema de cómputo que utiliza tiene configurado un nivel de seguridad alto, aparecerá la siguiente ventana de información:

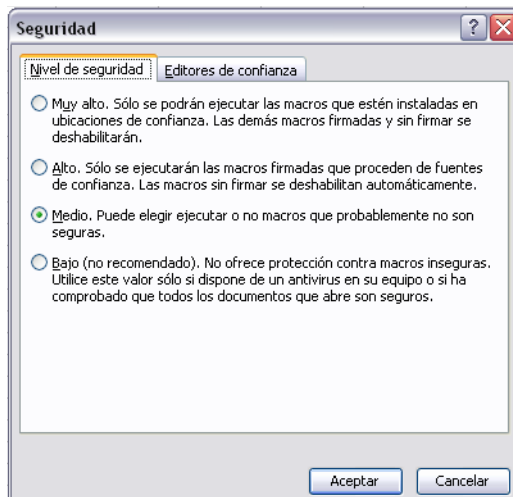


En este caso para acceder al sistema haga lo siguiente:

- De clic en **Aceptar** para cerrar la ventana de información.
- Abra un nuevo libro de Excel.
- En el menú abra **Herramientas/Macro/Seguridad**.



Se habilitará una nueva ventana de Seguridad:



- Ubíquese en la pestaña **Nivel de Seguridad** y seleccione en ella la opción **Medio**.
- De clic en **Aceptar** para cerrar la ventana. De esta manera podrá abrir cualquier aplicación con macros y elegir si las ejecuta o no.
- Repita el proceso de ingreso al aplicativo y haga clic en el botón **Habilitar macros** para habilitar las funcionalidades del aplicativo.

Aparecerá en pantalla el formulario de bienvenida del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos:



Para iniciar el diligenciamiento del Registro, haga clic en **Iniciar Aplicación**. Se abrirá la pantalla correspondiente a los diferentes Capítulos y Secciones que componen el Registro. El aplicativo lo guiará a través de las diferentes secciones, las cuales se irán habilitando a medida que registre la información. Inicialmente aparecerá activa únicamente la **Sección 1** del Capítulo I.

CAPITULO I

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN Y DEL ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN



Si la empresa, entidad u organización tiene dos o más establecimientos o instalaciones generadoras de residuos o desechos peligrosos³, debe diligenciar para cada uno de ellos un Registro de Generadores de Residuos Peligrosos.

Para ingresar a la primera sección del Capítulo, haga clic sobre **Sección 1**.

SECCIÓN 1 - IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN

En esta sección se registra información general sobre la identificación y localización de la empresa, entidad u organización a la cual pertenece el establecimiento o instalación, para el cual se va a diligenciar el Registro. Así mismo, información sobre la persona natural o representante legal de la persona jurídica que la representa.

Cuando de clic sobre **Sección 1** aparecerá el siguiente formulario:

³ Decreto 4741 de 2005 MAVDT. Artículo 3°. Definiciones:

Residuo o desecho peligroso: Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

Respecto a la información a diligenciar en la sección, tenga en cuenta las siguientes consideraciones:



Los campos que aparecen en amarillo son de obligatorio diligenciamiento; los que aparecen en blanco pueden ser o no diligenciados, sin embargo, se recomienda al generador registrar toda la información solicitada en el formulario.

Nombre completo o Razón Social

Si la empresa, entidad u organización está registrada en Cámara de Comercio, escriba en **Nombre completo o Razón Social** el nombre o razón social tal como aparece en el registro de la cámara. En su defecto, escriba el nombre completo de la persona jurídica. Para personas naturales, coloque el(los) nombre(s) y apellido(s).

Nombre Comercial

Registre en **Nombre Comercial** el nombre con el cual se denomina o conoce comercialmente a la empresa, entidad u organización.

Identificación de la Empresa, entidad u organización o de la persona natural

Seleccione de la lista desplegable de **Tipo de Documento**, aquel que identifique a la empresa, entidad u organización o a la persona natural. En **Número de Identificación** registre el número correspondiente al tipo de documento seleccionado.



Si selecciona la opción Nit no escriba el dígito de verificación. El sistema lo calculará automáticamente cuando grabe los datos. Por ejemplo, si el Nit de la empresa, entidad u organización es 830.092.860-2, escriba únicamente 830092860; en ningún caso escriba puntos, comas o guiones en esta casilla.

Registro Cámara de Comercio

En **Cámara** escriba el nombre de la Cámara de Comercio ante la cual está registrada la empresa, entidad u organización, por ejemplo: Cámara de Comercio de Bogotá y en **Número de Matrícula** indique el número exacto de la inscripción o matrícula asignada por la cámara de comercio respectiva; si no está registrada en cámara de comercio, deje estas casillas en blanco.

Dirección

Escriba la dirección completa donde funciona la administración, gerencia general o domicilio social principal de la empresa, entidad u organización o la de la persona natural; en muchos casos esta dirección podrá ser diferente a la del establecimiento o instalación para la cual se diligencia el Registro. Para registrar la dirección tenga en cuenta siglas tales como: Calle (Cll.), Carrera (Cra.), Avenida (Av.), Transversal (Tr), Diagonal (Dg.), Kilómetro (Km.), Carretera (Carretera), entre otras.

Departamento / Municipio

Seleccione de las listas desplegadas de **Departamento** y de **Municipio**, el departamento y municipio en donde se encuentra localizada la empresa, entidad u organización, respectivamente. Para el caso particular de empresas ubicadas en Bogotá, D.C., seleccione Bogotá D.C. como Departamento y Bogotá como Municipio.

Teléfono (Ext.) / Fax (Ext.)


Escriba el (los) número(s) telefónico(s) y de fax de la empresa, con su número de extensión, si lo tiene.

Persona natural o Representante Legal de la persona jurídica

En **Nombres** y en **Apellidos** relacione, respectivamente, los nombres y apellidos de la persona natural o del representante legal en el caso de una persona jurídica.

Si la empresa se encuentre registrada ante una cámara de comercio, escriba los nombres y apellidos del representante legal o apoderado, tal como aparecen en el Registro de Cámara de Comercio de la empresa.

Seleccione de la lista desplegable de **Tipo de Documento**, aquel que identifique a la persona natural o representante legal de la persona jurídica. En **Número de Identificación** registre el número correspondiente al tipo de documento seleccionado.

 **Si selecciona la opción Nit no escriba el dígito de verificación. El sistema lo calculará automáticamente cuando grabe los datos. Por ejemplo, si el Nit del representante legal es 79.528.810-4, escriba únicamente 79528810; en ningún caso escriba puntos, comas o guiones en esta casilla.**

E-mail

En **E-mail** registre la dirección de correo electrónico de la empresa, entidad u organización o de la persona natural, al cual se pueda remitir información sobre el Registro.

Al oprimir el botón **Grabar** la información queda almacenada en Excel y el sistema lo devuelve al formulario de Capítulos del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos. El usuario puede volver a consultar y/o modificar la información ya registrada en la Sección 1, accediendo por el botón correspondiente, el cual aparecerá habilitado en todo momento.

Para salir de la ventana sin grabar la información, haga clic en el botón **Salir**.

Para continuar con el diligenciamiento del Registro, haga clic sobre el botón de [Sección 2](#).

SECCIÓN 2 - DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN

Capítulo I Sección 2 Datos del Establecimiento o Instalación

Nombre del establecimiento o instalación

Latitud ° ' " **Longitud** ° ' "

Dirección

Corregimiento Vereda Barrio

Departamento Municipio

Teléfono Ext. Fax Ext.

Fecha Iniciación de Actividades
 Año Mes Día

Periodo de Balance

Promedio No. de Horas/Día Funcionamiento Promedio No. de Días/semana Funcionamiento

No. semanas de funcionamiento durante el período de balance Promedio No. Turnos/Día Promedio No. Empleados

CIIU - Actividad Económica
 Código CIIU

Digite o seleccione la información requerida, de acuerdo con las indicaciones que se relacionan a continuación:

Nombre del establecimiento o instalación

Escriba en **Nombre del establecimiento o instalación** el nombre comercial del establecimiento o instalación para el cual va a diligenciar el Registro. Algunas veces este nombre puede ser distinto al de la razón social de la empresa, entidad u organización, al del nombre del propietario o al del nombre comercial de la empresa.

Coordenadas geográficas del establecimiento o instalación

Latitud. (°,')''(Cardinalidad) / Longitud. (°,')''(Cardinalidad)

Escriba, con la mayor precisión posible, la latitud y la longitud correspondiente del sitio de ubicación del establecimiento o instalación, expresadas en grados, minutos y segundos, según el sistema MAGNA-SIRGAS⁴.

Para el caso de la latitud, indique en el campo **Cardinalidad** si es **Norte** o **Sur**; para el caso de la longitud, seleccione **Oeste**; cabe recordar que en Colombia no existe longitud Este.

Se recomienda realizar la medición de las coordenadas geográficas (latitud y longitud) utilizando un GPS (Ground Position System o Sistema de Ubicación Terrestre) debidamente calibrado, ubicándose preferiblemente en el centro del establecimiento o instalación.

Los estándares recomendados para la calibración del GPS son los siguientes:

- Sistema de Georeferenciación: Elipsoide GRS 80 (Equivalente a WGS 84)
- Sistema de Referencia: Datum Marco Geocéntrico Nacional de Referencia (MAGNA – SIRGAS)

Si no puede acceder a un GPS para determinar las coordenadas geográficas correspondientes al sitio de ubicación del establecimiento o instalación, busque ayuda en la Autoridad Ambiental o en la dependencia del Instituto Geográfico Agustín Codazzi más cercana.

Dirección / Corregimiento / Vereda / Barrio

Escriba en **Dirección** la dirección completa del establecimiento o instalación. Si el establecimiento o instalación funciona en el mismo sitio donde se encuentra ubicada la empresa, entidad u organización, escriba la misma dirección de ésta. Para registrar la dirección tenga en cuenta siglas tales como: Calle (Cl.), Carrera (Cra.), Avenida (Av.), Transversal (Tr.), Diagonal (Dg.), Kilómetro (Km.), Carretera (Carretera), entre otras.

Si conoce el corregimiento, la vereda y/o el barrio donde se encuentra ubicado, registre la información en las casillas **Corregimiento**, **Vereda** y **Barrio**, respectivamente.

Municipio/ Departamento

Seleccione de la lista de **Departamento** aquel donde se encuentra localizado el establecimiento o instalación; una vez seleccionado el departamento, en el campo **Municipio** aparecerá la lista de aquellos correspondientes al departamento elegido; seleccione el municipio donde se encuentra ubicado el establecimiento o instalación. Para el caso particular de establecimientos o instalaciones ubicadas en Bogotá, D.C., seleccione Bogotá D.C. como Departamento y Bogotá como Municipio.

Teléfono (Ext.) / Fax (Ext.)

Escriba el (o los) número(s) telefónico(s) y de fax del establecimiento o instalación, con su número de extensión, si la tiene.

Fecha de iniciación de actividades

Se refiere a la fecha en que el establecimiento o instalación comenzó la producción de bienes y/o servicios y no a la de su fundación. Si el establecimiento se trasladó, ya sea dentro o fuera de la ciudad, el año de iniciación de actividades no debe modificarse, siempre y cuando no cambie el tipo

⁴ Colombia adoptó en 2005 el **MAGNA-SIRGAS** como Sistema de Referencia oficial del país para la generación de datos espaciales, en reemplazo del Datum BOGOTÁ, definido en 1941, con lo cual garantiza la compatibilidad de las coordenadas colombianas con las técnicas espaciales de posicionamiento, por ejemplo de los sistemas GNSS (Global Navigation Satellite Systems) y con conjuntos internacionales de datos georeferenciados.

de actividades a desarrollar en la nueva ubicación. Seleccione de las casillas **Año**, **Mes** y **Día** la fecha correspondiente a la iniciación de actividades del establecimiento o instalación.

Período de Balance

Se refiere al período de tiempo para el cual se suministrará la información del establecimiento o instalación en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos; seleccione la opción apropiada de la lista desplegable de **Período de Balance**, de acuerdo con lo siguiente:

- Para la primera vez que diligencia el Registro, corresponderá al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de inscripción en el Registro.
- Posteriormente, corresponderá al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, cuya información debe ser actualizada a más tardar el 31 de marzo del año siguiente al período declarado.

Promedio No. de horas / día Funcionamiento

En **Promedio No. de horas/día funcionamiento** reporte el número promedio de horas laboradas por día de operación o funcionamiento del establecimiento o instalación, durante el período de balance.

Promedio No. de Días / semana Funcionamiento

En **Promedio No. de días/semana funcionamiento** reporte el número promedio de días laborados por semana de operación o funcionamiento del establecimiento o instalación, durante el período de balance.

No. de semanas de funcionamiento durante el período de balance

En **No. semanas de funcionamiento durante el período de balance** escriba el número de semanas de operación o funcionamiento del establecimiento o instalación durante el período de balance.

Promedio No. Turnos / día

En **Promedio No. turnos/día** reporte el número promedio de turnos de operación o funcionamiento del establecimiento o instalación, durante el período de balance.

Promedio Número de Empleados

En **Promedio No. Empleados** reporte el número promedio de empleados, entre personal técnico y administrativo, que laboró en el establecimiento o instalación durante el período de balance, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Incluya el personal ocupado fijo, permanente o de planta que figura en la nómina y aquellos otros empleados (personal temporal, contratistas o asesores) que prestan sus servicios en forma permanente dentro del establecimiento.

Incluya también aquellos socios, propietarios o familiares no remunerados pero que ejercen una labor, tarea o trabajo continuo en el establecimiento.

No incluya el personal pensionado, socios o miembros de junta directiva que reciben únicamente remuneración ocasional, personal ocasional, personas que realizan labores industriales para el establecimiento en su domicilio particular o profesionales y asesores que son empleados del establecimiento pero que solo prestan esporádicamente sus servicios a éste.

CIIU Rev. 3 A.C. - Descripción de la Actividad Económica Principal

El término actividad económica en este contexto se refiere a un proceso productivo, es decir, a la combinación de acciones que conduce a la obtención de un conjunto dado de bienes y/o servicios.

La clasificación de la actividad económica principal del establecimiento o instalación se establece determinando la CIIU Rev. 3 A.C. (a 4 dígitos) que mejor describe su actividad principal, de acuerdo con los bienes que vende o los servicios que presta, pero sin tomar en cuenta ni sus actividades secundarias ni las auxiliares.

Revise las consideraciones dadas sobre la actividad principal del establecimiento o instalación y sobre el código CIIU en la sección de Aspectos Generales, ítem de Inscripción en el Registro.

En **CIIU – Actividad económica** se solicita el código y la descripción de la **actividad económica principal** que desarrolla el **establecimiento o instalación**, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las Actividades Económicas, CIIU Revisión 3 Adaptada para Colombia, a 4 dígitos, revisada por el DANE; puede diligenciar estas casillas de la siguiente forma:

Desplegando la barra de descripción, podrá seleccionar de la lista la actividad económica principal correspondiente al establecimiento o instalación y el sistema mostrará automáticamente el código en la casilla **Código CIIU**.

Si el usuario conoce el código que identifica a la actividad económica, puede ingresarlo en el la casilla **Código CIIU** y oprimir el botón **Buscar código** para que el sistema muestre la información correspondiente a la descripción de la actividad económica seleccionada. En el caso que el sistema no encuentre información de descripción de actividad económica relacionada ese código, se habilitará el siguiente mensaje:



En ese caso haga clic en **Aceptar** y revise el código ingresado.

En la tabla de la página siguiente se muestran algunos ejemplos de actividades económicas de diferentes sectores y su código CIIU correspondiente.

Para terminar el diligenciamiento de la Sección 2 del capítulo, presione el botón **Grabar** para guardar la información registrada; si desea salir de la sección sin grabar la información, oprima el botón **Salir**.

Para continuar con el diligenciamiento del Registro, haga clic sobre el botón de **Sección 3**.

SECCIÓN 3 - DATOS DEL RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO

En esta sección se registran los datos de la persona encargada del diligenciamiento del Registro, es decir aquella persona que puede atender cualquier observación o duda de la autoridad ambiental sobre la información reportada.

Aparecerá el siguiente formulario:

Fecha de diligenciamiento

Señale la fecha en la cual se diligencia el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos. Seleccione de las casillas **Año**, **Mes** y **Día** la fecha correspondiente. Si diligenció el Registro en varias fechas, deje aquella en la cual terminó su diligenciamiento.

Información del Responsable

En **Nombres** y en **Apellidos** relacione, respectivamente, los nombres y apellidos de la persona encargada del diligenciamiento del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos en el establecimiento o instalación para el (la) cual se está reportando la información.

Seleccione de la lista desplegable de **Tipo de identificación**, aquel que identifique al encargado del diligenciamiento del Registro.

En **Número de Identificación** registre el número correspondiente al tipo de documento seleccionado.

Recuerde que si selecciona la opción Nit el sistema calculará al grabar el dígito de verificación. Por ejemplo, si el Nit del responsable por el diligenciamiento del Registro es 39.128.546-9, escriba únicamente 39128546; en ningún caso escriba puntos, comas o guiones en esta casilla.

Teléfono (Ext.) / Fax (Ext.) / E-mail

Registre en **Teléfono**, en **Fax** y en **E-mail** el número o los números telefónicos y de fax con su número de extensión, si la tienen, y el correo electrónico en los cuales se puede contactar al encargado del diligenciamiento del Registro.

Cargo

Escriba el cargo que desempeña la persona encargada del diligenciamiento del Registro.

Una vez registrada toda la información del formulario, oprima el botón **Grabar**, para almacenar en Excel los datos diligenciados; ni no desea grabar los datos, oprima el botón **Salir**.

Con la anterior información se termina el diligenciamiento del Capítulo I del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.

A continuación se detalla la información que debe registrarse en el Capítulo II del Registro.

CAPITULO II INFORMACIÓN SOBRE BIENES Y SERVICIOS

En este capítulo se recolecta información sobre aquellas materias primas y bienes consumibles que utiliza el establecimiento o instalación en el desarrollo de su actividad productiva, **que tienen mayor incidencia en la generación de residuos o desechos peligrosos.**

Con el fin de armonizar la información capturada, en las secciones 1 y 2 de este Capítulo se emplea la *Clasificación Central de Productos (CPC)* que incluye categorías para todos los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional o que pueden almacenarse. Están representados en ella productos que son resultado de una actividad económica, incluidos los bienes transportables (secciones 0 a 4), los bienes no transportables y los servicios.



Puede consultar la clasificación completa de CPC en www.dane.gov.co accediendo a través del vínculo [Nomenclatura/Clasificaciones](#).

A continuación se explica la información que se debe diligenciar en las secciones 1 y 2 del capítulo.

SECCIÓN 1 - MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS Y BIENES CONSUMIBLES MÁS COMUNES UTILIZADOS DURANTE EL PERÍODO DE BALANCE, QUE PUEDAN INCIDIR EN QUE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA GENERE RESIDUOS PELIGROS

En la presente sección se debe relacionar la información referente a las principales materias primas y bienes consumibles que utilizó el establecimiento o instalación en su actividad económica durante el período de balance, que pudieron incidir en la generación de residuos o desechos peligrosos.

Se entiende por materias primas: los elementos que quedan incorporados físicamente a los productos (bienes elaborados o servicios ofrecidos).

Por bienes consumibles: los insumos (o productos de entrada) indispensables para cualquier proceso productivo o servicio, pero que no quedan incorporados físicamente en ellos.

Ejemplos de materias primas que pueden incidir en la generación de residuos o desechos peligrosos son: ácidos inorgánicos, solventes halogenados, soldadura de plomo, jeringas desechables.

Ejemplos de bienes consumibles que pueden incidir en la generación de residuos o desechos peligrosos son: lámparas fluorescentes, pilas y baterías, tintas de colores para impresión, pantallas de televisores o computadores de tubos de rayos catódicos.

Al ingresar a la **Sección 1** del Capítulo II, aparecerá el siguiente formulario captura:

The screenshot shows a software interface for recording hazardous waste generators. The window title is "Capítulo II Sección 1. Materias primas consumidas y bienes consumibles más comunes ...". It features a search bar for "Código CPC" with a "Buscar Código" button. Below it is a dropdown menu for "Descripción" currently showing "--- Seleccionar ---". A text input field for "Cantidad Total consumida o utilizada" is followed by an "Adicionar Registro" button. A table with two columns, "Código" and "Descripción", is positioned below these fields. At the bottom of the window, there are buttons for "Eliminar", "Modificar", "Grabar Registros", and "Salir".

En esta sección se deben registrar las **diez (10)** materias primas o bienes consumibles que utilizó el generador en el período de balance declarado, que mayoritariamente pudieron incidir en que la actividad productiva del establecimiento o instalación haya generado residuos o desechos peligrosos.

Para la selección tenga en cuenta que se deben escoger aquellas materias primas o bienes consumibles que prioritariamente hayan conducido a la generación de residuos o desechos peligrosos (y no necesariamente las(los) que más consuma), que generalmente están relacionadas(os) con los residuos peligrosos que se están reportando en el periodo de balance.

Es decir, escoja aquellas materias primas o bienes consumibles que por sus características (corrosivas, inflamables, explosivas, tóxicas, ecotóxicas, etc.), por sus constituyentes (metales pesados, solventes halogenados, etc.) y/o por los procesos o actividades en los cuales se utilizan, favorecieron la **generación de residuos o peligrosos** en ese período de balance.

Por ejemplo, la utilización de mercurio metálico en los procesos de amalgamación puede generar residuos o desechos peligrosos, debido a su toxicidad; así mismo, los aceites minerales utilizados en diferentes maquinarias como lubricantes pueden incidir en la generación de residuos de aceites usados o de materiales contaminados con éstos.

En el evento que el generador tenga más 10 materias primas o bienes consumibles que desee reportar, el sistema se lo permitirá. Si el número de estas materias primas o bienes consumibles es inferior a diez (10), debe relacionar cada una de las que utilice.

Si el establecimiento o instalación **no** utilizó durante el período de balance materias primas o bienes consumibles que pudieron incidir en la generación de residuos o desechos peligrosos, oprima **Grabar Registros** y pase directamente a la sección 2 del Capítulo.

Código CPC/ Descripción

Si conoce el código de la materia prima o del bien consumible, digítelo en el campo **Código CPC** y posicione el cursor sobre la siguiente casilla para que el sistema muestre la descripción correspondiente al código ingresado. Tenga en cuenta que el código es, en general, de siete (7) dígitos para las materias primas y bienes consumibles y de cinco (5) dígitos para los servicios.

Tomando como ejemplo algunas de las materias primas o bienes consumibles mencionados al inicio de la sección, los códigos CPC correspondientes a éstos son:

CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN
4815005	Jeringas hipodérmicas desechables
4154103	Soldadura de plomo
4651306	Lámparas fluorescentes
4641007	Pilas alcalinas

Seleccione de la lista de **Descripción** la materia prima o bien consumible que desea registrar; automáticamente aparecerá el código CPC y la unidad de medida correspondiente al código. En la lista **no** aparecen nombres comerciales, por lo cual debe hacer la búsqueda por el nombre del componente básico o principio activo de la materia prima o del bien consumible.

En algunos productos encontrará al final de la descripción las iniciales n.c.p., que significan *No Clasificado Previamente*, es decir que dentro de la CPC no existe un código con una descripción más específica que lo describa.

En algunos productos encontrará al final de la descripción las iniciales f.d.r., que significan productos elaborados *Fuera de Refinería*.

Alternativamente, si conoce el código de materia prima o bien consumible, digítelo en el campo **Código CPC** y oprima **Buscar código** para que el sistema muestre la descripción y la unidad de medida correspondiente al código ingresado. Si usted ingresa un código inexistente en el listado de CPC le aparecerá en pantalla el siguiente mensaje:



En este caso oprima **Aceptar** y revise el código ingresado.

Algunas entidades manejan los códigos CPC a nueve (9) dígitos; en este caso se debe eliminar del código el primero y el último número, para obtener el código a siete (7) dígitos.

Cantidad total Consumida o utilizada

En el campo **Cantidad Total Consumida o Utilizada** durante el período de balance, es decir entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año que está declarando, ingrese la cantidad correspondiente al consumo de la materia prima o bien consumible seleccionada(o), en valor entero o decimal (2 decimales máximo) expresada en la unidad de medida que aparezca al lado de la casilla. Si lo desea puede aproximar los valores decimales al valor entero más cercano.

Debe ingresar el valor de la cantidad total consumida o utilizada en la unidad correspondiente al código CPC seleccionado. Los factores de conversión del Anexo le ayudarán a convertir, para algunos casos, las cantidades a la unidad de medida requerida.

En el listado podrá encontrar algunos códigos CPC distintos con la misma descripción, pero observe que tendrán asociadas unidades de medida diferentes. Elija el que describa de la mejor manera la materia prima o bien consumible que utiliza.

Por ejemplo en el listado de CPC aparecen algunos productos como los siguientes, expresados en dos unidades diferentes (si es posible siempre prefiera reportar la información en unidades de peso):

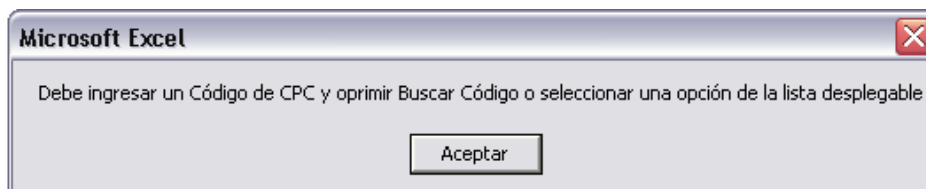
Código CPC	Descripción	Unidad
3212101	Papel periódico	kg
3212102	Papel periódico	Resma
3219940	Papel Propalina	Resma
3219911	Papel Propalina	kg
3219106	Papel químico base	Resma
3214105	Papel químico base	kg

Una vez ingresada la cantidad, haga clic en **Adicionar registro**; aparecerá en la ventana resumen de la parte inferior del formulario los datos que haya ingresado hasta el momento, tal como se muestra en la siguiente pantalla:

Desplazando la barra scroll de la parte inferior puede observar los datos de unidad y Cantidad total consumida o utilizada registrados para cada código CPC.

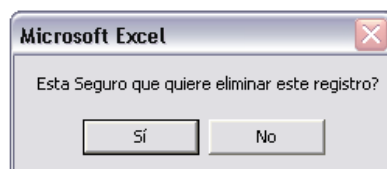
Si usted oprime el botón **Adicionar registro** sin haber diligenciado el campo de **Cantidad total consumida o utilizada**, el sistema le advertirá mediante el siguiente aviso:

De clic en **Aceptar** y registre la cantidad solicitada. De igual forma, si usted ingresa algún valor en la casilla de **Cantidad total consumida o utilizada** y oprime **Adicionar registro** sin haber seleccionado el código CPC, aparecerá el siguiente aviso de advertencia:



Utilice el botón **Modificar** cuando requiera hacer alguna modificación a la información registrada para un código en particular; para ello ubique el cursor sobre el código a modificar en la lista resumen y a continuación oprima el botón **Modificar**; la información correspondiente al código aparecerá nuevamente cargada en las casillas de la parte superior del formulario, donde usted podrá realizar los cambios del caso; una vez modificada la información oprima nuevamente **Adicionar registro**.

Si requiere eliminar algún registro ya ingresado, ubique el cursor sobre el código a eliminar en la lista resumen y a continuación oprima **Eliminar**; aparecerá a continuación la siguiente confirmación:



Oprima **Si** para confirmar la eliminación del registro; de lo contrario oprima **No**.

Una vez termine el diligenciamiento de este formulario, oprima **Grabar registros** para guardar en Excel la información diligenciada; si desea salir del formulario sin grabar los datos diligenciados, oprima **Salir**.

El aplicativo no permite ingresar dos registros con el mismo código CPC. Evite agrupar en un mismo código varias materias primas, materiales, empaques o demás bienes que tengan códigos CPC individuales.

Si utiliza más de una materia prima, material, empaque o insumo con el mismo código CPC, es decir, en el listado de la clasificación no se tienen códigos individuales para ellos, agrupe los datos en el código que mejor los describa. Tenga cuidado de totalizar las cantidades **en la unidad de medida correspondiente al código asignado**; en caso contrario realice las conversiones pertinentes.

Por ejemplo, una empresa consumió durante el período de balance las siguientes materias primas:

Cloruro de Níquel	12.6 kg
Cloruro de acetilo	120 L
Cloruro de Zinc	148.3 kg

Debido a que en la CPC solo hay código específico para el cloruro de zinc, los cloruros de níquel y de acetilo deben ser clasificados en el código que mejor los describa, por ejemplo en "Cloruros ncp", que debe expresarse en kilogramos; como el valor de cloruro de acetilo está en litros, debe primero ser convertido a kilogramos para introducirlo en la categoría seleccionada:

Así: 120 litros de cloruro de acetilo = 132 kilogramos (utilizando el valor de 1.10 kg/L correspondiente a la densidad del cloruro de acetilo)

El reporte de estas materias primas se haría de la siguiente manera:

CODIGO	PRODUCTO	CANTIDAD
3424104	Cloruro de Bario, Zinc y Estaño	148.3 kg
3424198	Cloruros n.c.p.	144.6 kg

En la pantalla resumen aparecerán los códigos registrados:

Código	Descripción	Unidad	Cant. Consumida/Utilizada
3424104	CLORURO DE BARIO, ZINC Y ESTAÑO	kilogramo	148,3
3424198	CLORUROS NCP	kilogramo	144,6

SECCIÓN 2 - PRINCIPALES BIENES ELABORADOS Y/O SERVICIOS OFRECIDOS DURANTE EL PERÍODO DE BALANCE

En esta sección se deben relacionar los **diez (10)** principales bienes elaborados y/o servicios ofrecidos por el establecimiento o instalación durante el período de balance y las cantidades o valores correspondientes. Si el número de bienes elaborados y/o servicios ofrecidos es inferior a diez (10), debe relacionar cada una de las que utilice. Si desea registrar más de 10, el aplicativo se lo permite.

Se consideran como bienes elaborados y servicios ofrecidos los que resultan de la producción (en el proceso productivo o servicio) de los bienes elaborados o servicios ofrecidos por el establecimiento o instalación.

Al ingresar a la Sección 2 del Capítulo II aparecerá la siguiente ventana:

The screenshot shows a software interface for recording hazardous waste generators. The window title is "Capítulo II Sección 2 Principales bienes elaborados y/o servicios ofrecidos...". It features a search section with a "Código CPC" input field and a "Buscar Código" button. Below this is a "Descripción" dropdown menu currently showing "--- Seleccionar ---" and a "Cantidad Total Producida" input field. An "Adicionar Registro" button is positioned to the right of the quantity field. A table with two columns, "Código" and "Descripción", is located below the form. At the bottom of the window, there are buttons for "Eliminar", "Modificar", "Grabar Registros", and "Salir".

Si el establecimiento o instalación no va a declarar bienes elaborados o servicios ofrecidos, oprima **Grabar registros** y pase directamente al Capítulo III a través del vínculo del menú principal.

Código CPC / Descripción / Unidad de Medida

Seleccione de la lista de **Descripción** el producto (bien o servicio) que desea registrar; automáticamente aparecerá el código CPC y la unidad de medida correspondiente al código.

Alternativamente, si conoce el código del producto (bien o servicio), digítelo en el campo **Código CPC** y oprima **Buscar código** para que el sistema traiga la descripción y la unidad de medida correspondiente al código ingresado. Para los servicios existen algunos códigos expresados a cinco (5) dígitos.

Los siguientes son ejemplos de códigos CPC de bienes elaborados y de servicios ofrecidos:

CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
3542007	Adhesivos epóxicos	Kilogramo
3331101	Gasolina motor corriente	galones
2831005	Pieles curtidas de ganado vacuno	Número de unidades
4296304	Piezas de níquel laminadas, estampadas y troqueladas	kg
3462005	Insecticidas y fungicidas líquidos para uso vegetal	L
88160	Servicios de manufactura de sustancias y productos químicos	Valor (miles de \$)
93121	Servicios médicos generales	Valor (miles de \$)
87141	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor	Valor (miles de \$)
88160	Servicios de enseñanza técnica y profesional postsecundaria	Valor (miles de \$)
91119	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	Valor (miles de \$)

Tenga en cuenta las mismas consideraciones y aclaraciones que se dieron en la Sección 1, pero referidas a los bienes elaborados y servicios ofrecidos por el establecimiento o instalación.

Cantidad total producida

La cantidad total producida de cada uno de los productos elaborados y/o servicios ofrecidos por el establecimiento o instalación **durante el período de balance** debe ser reportada en la unidad de medida correspondiente a cada código CPC seleccionado.

Para la cuantificación de los servicios ofrecidos durante el período de balance, registre el valor en pesos correspondientes a los ingresos percibidos por concepto de cada tipo de servicio, a menos que aparezca en pantalla una unidad diferente, caso en el cual debe realizar el reporte en dicha unidad.

Las funciones para adicionar, modificar y eliminar registros en esta sección se manejan de la misma forma que en la Sección 1 del este capítulo, así como también la forma de visualizar los registros en la ventana resumen mediante la barra scroll.

Una vez termine el diligenciamiento de esta sección, oprima **Grabar registros** para guardar en Excel la información diligenciada; si desea salir de la sección sin grabar los datos diligenciados, oprima **Salir**.

Continúe con el diligenciamiento del Capítulo III.

CAPITULO III

INFORMACIÓN SOBRE EXISTENCIAS Y SOBRE GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS

El Capítulo III del *Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos* recolecta la información sobre los residuos o desechos peligrosos **generados** en el establecimiento o instalación **durante el período de balance** y sobre el **manejo y la gestión de residuos o desechos peligrosos** que realizó el generador **en ese período**; también solicita la información sobre las **existencias** de los residuos o desechos peligrosos que fueron generados **antes del primer periodo de balance declarado** (que están almacenadas en las instalaciones del generador o a través de terceros) y la categoría como generador.

El capítulo está conformado por las siguientes secciones:

Sección 1 – Generación y Manejo de Residuos o Desechos Peligrosos.

Sección 2 - Existencias de Residuos o Desechos Peligrosos anteriores al primer periodo de balance declarado

Sección 3 - Categoría del generador de Residuos o Desechos Peligrosos - Clasificación como Generador e Información Final

En el capítulo se solicita la información referente a los residuos o desechos peligrosos, discriminados por **corriente de residuo**, es decir por código (Y) ó (A) según el Anexo I y II del Decreto 4741 de 2005.



Para el diligenciamiento de este capítulo tenga muy en cuenta las definiciones de residuo o desecho, residuo o desecho peligroso, almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento, disposición final, y manejo integral, relacionadas en el Capítulo I del Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 del MAVDT.

SECCIÓN 1 - GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS

En esta sección el establecimiento o instalación debe reportar la información sobre el **manejo** de los residuos o desechos peligrosos que realizó durante el período de balance, clasificados por corriente de residuo. Para la clasificación de los residuos se utilizan en este Registro tanto la lista de procesos o actividades como la lista de corrientes de residuos de los Anexos I y II del Decreto 4741 de 2005, respectivamente y se emplea de manera general el término **corriente de residuo o desecho peligroso** para referirse al tipo de residuos o desechos peligrosos a que hacen alusión las secciones 1 y 2 del presente Capítulo.

La primera información solicitada en la sección se refiere al **manejo de residuos o desechos peligrosos**, que pretende levantar datos sobre el manejo y la gestión de estos residuos realizada por los generadores durante un período de balance determinado; dado que la naturaleza de estas actividades es muy dinámica, en un mismo período de balance se pudieron haber gestionar tanto residuos generados en el período de balance declarado, como residuos de otros períodos de balance anteriores. Por ello, en esta parte el Registro solicita la información del manejo y la gestión de estos

residuos que haya realizado el establecimiento o instalación durante el período de balance, independientemente de cuándo fueron generados, con lo cual se facilita al generador el diligenciamiento de la información.

La última casilla de la sección, **Cantidad Total de Residuos o Desechos Peligrosos generada en el período de balance**, si está referida únicamente a los residuos o desechos peligrosos que fueron generados en el período de balance. Esta cantidad es calculada por el aplicativo con base en la información de manejo y gestión que se reporta en la primera parte, dado que se cuenta con la información sobre el almacenamiento de los residuos o desechos peligrosos. La fórmula de cálculo de la Cantidad Total de Residuos o Desechos Peligrosos se muestra en la página 39 de este Manual.

Se aclara que si bien es muy importante para el Registro recolectar la información sobre el aprovechamiento y/o valoración y sobre el tratamiento de residuos o desechos peligrosos que realiza el generador, estas cantidades no se contabilizan para obtener la Cantidad Total de Residuos o Desechos Peligrosos generada en el período de balance.

Tenga en cuenta que:

Las cantidades de residuos o desechos peligrosos deben ser reportadas en kilogramos, independientemente del estado de la materia en que se encuentren.

Para iniciar el diligenciamiento del Capítulo III, haga clic en la **Sección 1** de este capítulo; aparecerá la siguiente ventana:

Capítulo III Sección 1. Generación y Manejo de Residuos o Desechos Peligrosos

Corriente de Residuo o Desecho Peligroso: Buscar Código Estado de la Materia: --- Seleccionar ---

Descripción del residuo o desecho peligroso: Unidad de Medida:

Almacenamiento y Aprovechamiento | **Tratamiento** | **Disposición Final**

Almacenamiento en el Período de Balance

Cantidad almacenada por el Generador al final del período de balance menos Cantidad almacenada por el Generador al inicio del período de balance:

Cantidad almacenada por Terceros al final del período de balance menos Cantidad almacenada por Terceros al inicio del período de balance:

Razón Social del Tercero:

Aprovechamiento y/o valorización en el Período de Balance

Cantidad Aprovechada y/o Valorizada por el generador durante el período de balance:

Tipo de Aprovechamiento

OTR Otro
 R1 Utilización como combustible (que no sea en la incineración directa) u otros medios de generar energía
 R10 Tratamiento de suelos en beneficio de la agricultura o el mejoramiento ecológico

Cantidad Aprovechada y/o Valorizada por terceros durante el período de balance:

Razón Social del Tercero:

Tipo de Aprovechamiento

OTR Otro
 R1 Utilización como combustible (que no sea en la incineración directa) u otros medios de generar energía
 R10 Tratamiento de suelos en beneficio de la agricultura o el mejoramiento ecológico
 R11 Utilización de materiales residuales resultantes de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R10

Adicionar Registro

Código	Unidad	Estado	Alm. Generador	Alm. Terceros	Aprov. Terceros	Trat. Terceros	Disp. Generador	Di

Eliminar Modificar Grabar Registros Salir

CORRIENTE DE RESIDUO O DESECHO PELIGROSO

Diligencie esta parte teniendo en cuenta las consideraciones que se relacionan a continuación:

Corriente de Residuo o Desecho Peligroso

Seleccione de la lista desplegable la **Corriente de Residuo o Desecho Peligroso**⁵ de la cual va a ingresar información. En los Anexos del presente Manual podrá también consultar la lista completa de los residuos o desechos peligrosos clasificados por corrientes y por actividades. Alternativamente, si conoce el código de la corriente digítela en la casilla y oprima **Buscar Código** para que el sistema muestre la descripción.

Escoja aquella corriente que mejor describa el tipo de residuo que tiene, independientemente que la codificación sea "A" o "Y". Se podrá dar el caso que varios residuos diferentes puedan clasificarse en una misma corriente de residuo o desecho peligroso, siempre y cuando tengan el mismo estado de la materia; en este caso reporte la suma de las cantidades de estos residuos y relacione la descripción de cada uno en la casilla de **Descripción del residuo o desecho peligroso**.

Por ejemplo, un generador del sector salud tiene los siguientes residuos o desechos peligrosos:

- Gasas, apósitos y algodones contaminados con sangre y fluidos corporales = 126 kg.
- Agujas de jeringas hipodérmicas usadas, incluyendo el guardián = 75 kg
- Medicamentos vencidos = 655 kg.

Los podrá reportar en las siguientes corrientes de residuo:

CORRIENTE DE RESIDUO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Y1	Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas	126 kg + 75 kg = 201 kg
Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos	655 kg

Descripción del residuo o desecho peligroso

En este ítem puede hacer, si lo considera conveniente, una descripción breve pero concisa del (de los) residuo(s) o desecho(s) peligroso(s) para la corriente seleccionada, si considera que ésta debe ser ampliada o el listado no describe exactamente el tipo de residuo que va a declarar.

Si por algún motivo el generador tiene un residuo o desecho peligroso que no pudo clasificar en alguna corriente o código de la lista que despliega el aplicativo, infórmelo en el ítem de **Observaciones** al final de la sección 3 de este capítulo.

⁵ Decreto 4741 de 2005 del MAVDT Artículo 5°. **Clasificación de los residuos o desechos peligrosos**. Los residuos o desechos incluidos en el Anexo I y Anexo II del presente decreto se considerarán peligrosos a menos que no presenten ninguna de las características de peligrosidad descritas en el Anexo III.

Estado de la materia

Seleccione del listado (**sólido o semisólido, líquido o gaseoso**) el estado de la materia en que se encontraba el residuo o desecho peligroso al ser generado.

Unidad de Medida

La unidad de medida para los residuos o desechos peligrosos será el **kilogramo (kg)**, independientemente del estado de la materia seleccionado y será asignada automáticamente por el aplicativo.

Dado que la clasificación de residuos o desechos peligrosos se hace con base en la generación expresada en kg/mes, la unidad de cuantificación de estos residuos será el **kilogramo**; tenga en consideración también que los residuos o desechos peligrosos líquidos y gaseosos van contenidos en recipientes que, por estar en contacto con éstos son considerados también residuos o desechos peligrosos y deben cuantificarse como tales.

El aplicativo permite registrar diferentes residuos con el mismo código de corriente de residuo o desecho peligroso, siempre y cuando presenten un estado de la materia diferente.

MANEJO DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS

A continuación diligencie, **para cada corriente de residuo o desecho peligroso**, las cantidades solicitadas sobre el Almacenamiento, Aprovechamiento y/o Valorización, Tratamiento y Disposición Final que el generador gestionó directamente o a través de terceros o receptores durante el período de balance, independientemente de cuándo fueron generados los residuos, es decir incluyendo las cantidades de residuos o desechos peligrosos que tenía en almacenamiento al inicio del período de balance.

Para esto debe ingresar a cada una de las tres “pestañas” que conforman el formulario, las cuales se encuentran resaltadas en rojo y que corresponden a:

- Almacenamiento y Aprovechamiento
- Tratamiento
- Disposición final

ALMACENAMIENTO EN EL PERÍODO DE BALANCE

Registre la información solicitada sobre el Almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en los siguientes campos:

En **Cantidad Almacenada por el Generador al Final del Período de Balance menos Cantidad Almacenada por el Generador al Inicio del Período de Balance** informe la **diferencia** entre la cantidad de residuos o desechos peligrosos almacenados en el establecimiento o instalación al 31 de diciembre del año correspondiente al período de balance declarado y la cantidad de residuos o desechos peligrosos que tenía almacenados en el establecimiento el 01 de enero de ese mismo año.

Esta cantidad puede ser un valor positivo, negativo o cero, dependiendo si el establecimiento o instalación terminó el período de balance con mayor, menor o igual cantidad de residuos que con la que lo inició.

Por ejemplo, si el establecimiento o instalación tenía almacenados el 01 de enero 859.3 kg de residuos de la corriente Y12 y el 31 de diciembre termina con un almacenamiento de 126.8 kg de éstos residuos, reportaría en la casilla: - 732.5 kg, es decir 126.8 kg - 859.3 kg.

Si por el contrario el establecimiento o instalación tenía almacenados el 01 de enero 108.9 kg de residuos de la corriente Y12 y el 31 de diciembre termina con un almacenamiento de 312.0 kg de éstos residuos, reportaría en la casilla: 203.1 kg, es decir 312.0 kg - 108.9 kg.

En la casilla puede reportar valores negativos o positivos, enteros y hasta con dos decimales, o cero.

En **Cantidad Almacenada por Terceros al Final del Período de Balance menos Cantidad Almacenada por Terceros al Inicio del Período de Balance** informe la **diferencia** entre la cantidad de residuos o desechos peligrosos almacenados por el generador a través de Terceros al 31 de diciembre del año correspondiente al período de balance declarado y la cantidad de residuos o desechos peligrosos que tenía almacenados a través de terceros el 01 de enero de ese mismo año.

Para establecer la cantidad a reportar, tenga en cuenta las mismas consideraciones anotadas en el ítem anterior para almacenamientos realizados por el generador en el establecimiento o instalación.

Si manejó almacenamientos a través de terceros durante el período de balance, debe reportar en **Razón Social del Tercero** el nombre completo o razón social de la(s) persona(s) o empresa(s) a quien (es) entregó los residuos o desechos peligrosos para almacenamiento.

APROVECHAMIENTO Y/O VALORIZACIÓN EN EL PERIODO DE BALANCE

Aprovechamiento y/o valorización en el Período de Balance	
Cantidad Aprovechada y/o Valorizada por el generador durante el período de balance <input type="text"/>	
Tipo de Aprovechamiento	
OTR	Otro
R1	Utilización como combustible (que no sea en la incineración directa) u otros medios de generar energía
R10	Tratamiento de suelos en beneficio de la agricultura o el mejoramiento ecológico
Cantidad Aprovechada y/o Valorizada por terceros durante el período de balance <input type="text"/>	
Razón Social del Tercero <input type="text"/>	
Tipo de Aprovechamiento	
OTR	Otro
R1	Utilización como combustible (que no sea en la incineración directa) u otros medios de generar energía
R10	Tratamiento de suelos en beneficio de la agricultura o el mejoramiento ecológico
R11	Utilización de materiales residuales resultantes de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R10

Registre en los siguientes campos la información correspondiente a la gestión por Aprovechamiento y/o Valorización de residuos o desechos peligrosos realizada por el establecimiento o instalación durante el período de balance.

En **Cantidad Aprovechada y/o Valorizada por el Generador durante el período de balance** informe la cantidad del residuo o desecho peligroso aprovechada o valorizada por el generador durante el

período de balance, es decir que recuperó el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen la corriente de residuo o desecho peligroso, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración, para usarlo en una actividad **diferente** a la que lo generó. Se deben incluir tanto las cantidades valorizadas y/o aprovechadas de los residuos o desechos peligrosos generados en el período de balance como las cantidades valorizadas y/o aprovechadas de los residuos o desechos peligrosos que tenía en almacenamiento al inicio del período de balance.

Si el establecimiento o instalación no aprovechó y/o valorizó residuos o desechos peligrosos durante el período de balance, deje el campo en blanco.

Seleccione de la lista desplegable de **Tipo de Aprovechamiento** el tipo o los tipos de operación aplicada(s) al residuo. Ésta es simplemente una lista indicativa establecida en el Convenio de Basilea. Si usted tiene otra opción de aprovechamiento o valorización del residuo seleccione la opción **Otro**. Puede seleccionar varias opciones si lo requiere, haciendo clic sobre cada una de éstas; notará que quedan resaltadas tal como se muestra a continuación:

Tipo de Aprovechamiento	
R12	Intercambio de desechos para someterlos a cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R11
R2	Recuperación o regeneración de disolventes
R3	Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes

En **Cantidad Aprovechada y/o Valorizada por Terceros durante el período de balance** informe la cantidad del residuo o desecho peligroso entregada a terceros durante el período de balance declarado, para ser aprovechada o valorizada por éstos. Se deben incluir tanto las cantidades valorizadas y/o aprovechadas a través de terceros de los residuos o desechos peligrosos generados en el período de balance como las cantidades valorizadas y/o aprovechadas a través de terceros de los residuos o desechos peligrosos que tenía en almacenamiento al inicio del período de balance.

Si el establecimiento o instalación no entregó a terceros residuos o desechos peligrosos para aprovechamiento y/o valorización, deje el campo en blanco.

Seleccione de la lista desplegable de **Tipo de Aprovechamiento** el tipo o los tipos de operación aplicada(s) por el tercero al residuo. Ésta es simplemente una lista indicativa establecida en el Convenio de Basilea. Si usted tiene otra opción de aprovechamiento o valorización del residuo seleccione la opción **Otro**. Puede seleccionar varias opciones si lo requiere, haciendo clic sobre cada una de éstas.

Si registra un valor diferente de “cero” en el campo de **Cantidad Aprovechada y/o Valorizada por Terceros durante el período de balance**, debe reportar en **Razón Social del Tercero** el nombre completo o razón social de la(s) persona(s) o empresa(s) a quien (es) entregó los residuos o desechos peligrosos para aprovechamiento y/o valorización durante el periodo de balance.

TRATAMIENTO EN EL PERÍODO DE BALANCE

Para efectos del Registro, el tratamiento del residuo o desecho peligroso comprende aquellas operaciones encaminadas a minimizar los riesgos para la salud humana y el ambiente, previas a la disposición final del residuo; el tratamiento puede haber sido realizado tanto por el establecimiento o instalación como por terceros.

Registre las cantidades correspondientes a cada corriente de residuo o desecho peligroso que hayan sido tratadas por el generador o por terceros, en las siguientes casillas:

Tratamiento

Tratamiento realizado por el Generador

Cantidad tratada por el generador durante el período de balance

Tipo de Tratamiento

Biológico
Físico-químico
Otros
Tecnologías avanzadas

Tratamiento realizado por Terceros

Cantidad Tratada por Terceros durante el período de balance Razón Social del Tercero

Tipo de Tratamiento

Biológico
Físico-químico
Otros
Tecnologías avanzadas

En **Cantidad Tratada por el Generador durante el período de balance** informe, por corriente de residuo o desecho peligroso, la cantidad del residuo o desecho peligroso que fue sometido a tratamiento por el generador, durante el período de balance. Se deben incluir tanto las cantidades tratadas de los residuos o desechos peligrosos generados en el período de balance como las cantidades tratadas de los residuos o desechos peligrosos que tenía en almacenamiento.

Si el establecimiento o instalación no trató cantidad alguna, deje el campo en blanco.

En **Tipo de Tratamiento** seleccione de la lista desplegable el (los) tipo (s) de tratamiento empleado(s) por el establecimiento o instalación para el tratamiento del residuo o desecho peligroso. Puede seleccionar varias opciones si lo requiere.

En **Cantidad Tratada por Terceros durante el período de balance** informe la cantidad del residuo o desecho peligroso entregada a terceros durante el período de balance declarado, para ser tratada por éstos. Se deben incluir tanto las cantidades tratadas a través de terceros de los residuos o desechos peligrosos generados en el período de balance como las cantidades tratadas a través de terceros de los residuos o desechos peligrosos que tenía en almacenamiento.

Si el establecimiento o instalación no entregó a terceros cantidad alguna para tratamiento, deje el campo en blanco.

Seleccione de la lista desplegable de **Tipo de Tratamiento** el tipo o los tipos de operación aplicada(s) por el tercero al residuo o desecho peligroso. Puede seleccionar varias opciones si lo requiere.

Si registra un valor diferente de "cero" en el campo de **Cantidad Tratada por Terceros durante el período de balance**, debe reportar en **Razón Social del Tercero** el nombre completo o razón social de la(s) persona(s) o empresa(s) a quien (es) entregó los residuos o desechos peligrosos para tratamiento durante el período de balance.

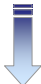
En la selección del tipo de tratamiento tenga en cuenta las opciones de la siguiente tabla:

TIPO DE TRATAMIENTO	PRINCIPIO	EJEMPLOS
Físico-químico	Involucra tanto los procesos físicos como los químicos mediante los cuales se modifican las propiedades físicas o químicas de un residuo.	Separación, filtración, mezcla, ósmosis, estabilización, detoxificación, reducción, solidificación, oxidación, decantación, homogenización, neutralización, evaporación, desinfección, esterilización.
Térmico	Emplea altas temperaturas como principal mecanismo para la destrucción del contaminante, eliminación o reducción sustancial de la peligrosidad.	Incineración , pirólisis, gasificación.
Biológico	Consiste en la descomposición de contaminantes por acción de un conjunto de microorganismos.	Lodos activados, lagunas de aireación, lagunas de estabilización, esparcimiento en suelo, digestores anaerobios, fermentación mesofílica, putrefacción.
Tecnologías avanzadas	Métodos especializados de tratamiento, según las características del residuo.	Radiación, presiones extremas.

Si el tipo de tratamiento al que es sometido el residuo o desecho peligroso no corresponde a ninguno de los descritos en la tabla anterior, seleccione la opción de **Otro**.

DISPOSICIÓN FINAL EN EL PERÍODO DE BALANCE

La disposición final de los residuos o desechos peligrosos puede haber sido realizada, durante el período de balance, tanto por el generador como por terceros (dentro o fuera del establecimiento). Registre la información sobre la disposición final de residuos en las siguientes casillas:



Disposición Final

Disposición Final en el Período de Balance

Disposición Final realizada por el Generador

Cantidad dispuesta por el generador durante el período de balance Tipo de Disposición

Disposición Final realizada por Terceros

Cantidad dispuesta por terceros durante el período de balance Tipo de Disposición

Razón Social del Tercero

En **Cantidad Dispuesta por el Generador durante el período de balance** informe, por corriente de residuo o desecho peligroso, la cantidad del residuo o desecho peligroso sometido a disposición final por el generador, durante el período de balance. Se deben incluir tanto las cantidades dispuestas de los residuos o desechos peligrosos generados en el período de balance como las cantidades dispuestas de los residuos o desechos peligrosos que tenía en almacenamiento.

Si el establecimiento o instalación no dispuso cantidad alguna, deje el campo en blanco.

En **Tipo de Disposición** seleccione de la lista desplegable el tipo de disposición empleado por el generador para la disposición final del residuo o desecho peligroso.

En **Cantidad Dispuesta por Terceros durante el período de balance** informe la cantidad del residuo o desecho peligroso entregada a terceros durante el período de balance declarado, para disposición

final. Se deben incluir tanto las cantidades dispuestas a través de terceros de los residuos o desechos peligrosos generados en el período de balance como las cantidades dispuestas a través de terceros de los residuos o desechos peligrosos que tenía en almacenamiento.

Si el establecimiento o instalación no entregó a terceros cantidad alguna para disposición final, deje el campo en blanco

Seleccione de la lista desplegable de **Tipo de Disposición** el tipo de disposición final utilizado por el tercero.

Si registra un valor diferente de “cero” en el campo de **Cantidad Dispuesta por Terceros durante el período de balance**, debe reportar en **Razón Social del Tercero** el nombre completo o razón social de la(s) persona(s) o empresa(s) a quien (es) entregó los residuos o desechos peligrosos para disposición final durante el período de balance.

CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS GENERADA DURANTE EL PERÍODO DE BALANCE

Al final de la pestaña de almacenamiento aparece la siguiente casilla:

Cantidad Total de Residuos o Desechos Peligrosos generada en el Período de Balance	<input type="text" value="765,00"/>	Kilogramo
---	-------------------------------------	-----------

A medida que se registran los valores solicitados en esta sección, el aplicativo va calculando, con base en la información suministrada en los ítems anteriores, la **Cantidad Total de Residuos o Desechos Peligrosos generada en el Período de Balance**, de la corriente de residuo o desecho peligroso que se está declarando.

Este valor es calculado por el sistema con base en las cantidades reportadas para las siguientes variables:

- A. Cantidad almacenada por el generador al final del período de balance menos la cantidad almacenada por el generador al inicio del período de balance.
- B. Cantidad almacenada por Terceros al final del período de balance menos la cantidad almacenada por Terceros al inicio del período de balance.
- C. Cantidad valorizada y/o aprovechada por terceros durante el período de balance
- D. Cantidad tratada por terceros durante el período de balance
- E. Cantidad dispuesta por el generador durante el período de balance
- F. Cantidad dispuesta por terceros durante el período de balance

El cálculo de la Cantidad Total de Residuos o Desechos Peligrosos generada en el período de balance la efectúa el aplicativo mediante la siguiente ecuación:

$$\text{Cantidad Total de Residuos o Desechos Peligrosos generada en el período de balance} = A + B + C + D + E + F$$

Para grabar la información registrada, oprima **Adicionar registro**. La información ingresada se adicionará a la lista resumen de la parte inferior de la pantalla:

Unidad	Estado	Alm. Generador	Alm. Terceros	Aprov. Terceros	Trat. Terceros	Disp. Generador	Disp. terceros
Kilogramo	Sólido o semisólido	12,3	586,3			45	4525
Kilogramo	Sólido o semisólido	458,3				13	
Kilogramo	Sólido o semisólido						235
Litro	Líquido	125	10,36	12	109,36	45	
Litro	Líquido			58,3	586	4	47
Kilogramo	Sólido o semisólido		636				84

Ingrese de la misma manera las demás corrientes de residuos o desechos peligrosos que vaya a reportar.

Cuando termine de registrar los datos de todas las corrientes de residuos o desechos peligrosos, haga clic en **Grabar Registros**, para almacenar la información en Excel. Si no desea grabar la información, haga clic en **Salir**.

Las funciones para adicionar, modificar y eliminar registros se manejan de la misma forma que se explicó en las secciones del Capítulo II, así como también la forma de visualizar los registros en la ventana resumen mediante la barra scroll.



Recuerde que el sistema permite registrar diferentes residuos con el mismo código de corriente de residuo o desecho peligroso, siempre y cuando se encuentren en estados de la materia diferentes.

RECOMENDACIÓN: Confronte la cantidad calculada por el aplicativo contra los registros de generación que lleva el establecimiento o instalación; en el caso de presentarse diferencias entre estos valores, revise las cantidades reportadas en las pestañas de Almacenamiento y Aprovechamiento, Tratamiento y Disposición Final de esta sección.

SECCIÓN 2 - EXISTENCIAS DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS ANTERIORES AL PRIMER PERÍODO DE BALANCE DECLARADO

Ingrese a la **Sección 2** del Capítulo III. Aparecerá la siguiente pantalla:

En esta sección el generador debe registrar, por corriente de residuo o desecho peligroso, las existencias de residuos o desechos peligrosos generadas **antes** del primer período de balance declarado.

Las existencias no hacen parte de la cantidad de los residuos o desechos peligrosos generados durante el período de balance declarado.

Si el establecimiento o instalación no cuenta con existencia de residuos o desechos peligrosos de años anteriores, no diligencie esta sección. En ese caso para continuar con el registro simplemente haga clic en **Grabar Registros**.

El hecho de no diligenciar la sección de Existencias de Residuos o Desechos Peligrosos anteriores al primer periodo de balance declarado se toma como una afirmación de que el establecimiento o instalación no cuenta con este tipo de residuos o desechos.

En el caso que el establecimiento o instalación tenga almacenadas existencias de residuos o desechos peligrosos que hayan sido generadas antes del primer período de balance declarado, ya sea en sus instalaciones o a través de terceros, debe diligenciar la presente sección. Así mismo, debe continuar reportando en los períodos de balance posteriores las cantidades remanentes de estos residuos, hasta que éstos sean gestionados en su totalidad, es decir hasta que el generador ya no tenga almacenamientos de estas existencias en su establecimiento o instalación o a través de terceros.

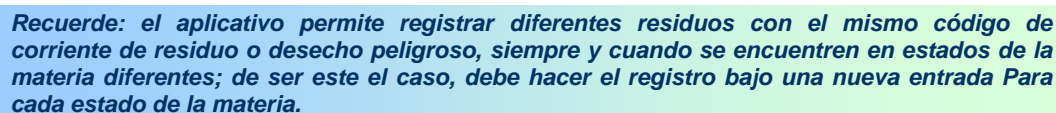
Para ello, seleccione de la lista desplegable la **Corriente de Residuo o Desecho Peligroso** de la cual va a ingresar información.

Descripción del residuo o desecho peligroso

En este ítem haga una descripción breve y concisa del residuo o desecho peligroso existente, si lo considera necesario.

Estado de la materia / Unidad de Medida

Seleccione del listado (**sólido o semisólido, líquido o gaseoso**) el estado de la materia en que se encuentra el residuo o desecho peligroso. La unidad de medida asignada es kilogramos, independientemente de la selección que haya realizado.



Recuerde: el aplicativo permite registrar diferentes residuos con el mismo código de corriente de residuo o desecho peligroso, siempre y cuando se encuentren en estados de la materia diferentes; de ser este el caso, debe hacer el registro bajo una nueva entrada Para cada estado de la materia.

EXISTENCIAS ANTERIORES AL PRIMER PERÍODO DE BALANCE DECLARADO

Relacione en **Cantidad Almacenada en el Establecimiento o Instalación del generador al inicio del primer período de balance declarado** las existencias de años anteriores del residuo o desecho peligroso seleccionado, que están almacenadas en el establecimiento o instalación del generador, pero que **no** fueron generadas durante el primer período de balance declarado; es decir, las existencias del residuo o desecho peligroso al 01 de enero del primer período de balance declarado.

Si el generador no cuenta con existencias almacenadas de estos residuos en sus instalaciones, deje el campo en blanco.

En **Cantidad Almacenada a través de Terceros al inicio del primer período de balance declarado** reporte las existencias de años anteriores del residuo o desecho peligroso, **no** generadas durante primer período de balance declarado, que fueron entregadas a terceros para almacenamiento. Es decir, las existencias del residuo o desecho peligroso al 01 de enero del primer período de balance declarado, que están almacenadas por terceros.

Si el establecimiento no entregó existencia alguna a terceros para almacenamiento, deje el campo en blanco.

Si registra algún valor en el campo de **Cantidad Almacenada a través de Terceros al inicio del primer período de balance declarado**, debe reportar en **Razón Social del Tercero** el nombre completo o razón social de la(s) persona(s) o empresa(s) a quien (es) entregó para almacenamiento los residuos o desechos peligrosos.

Para grabar la información registrada, oprima **Adicionar registro**. La información ingresada se adicionará a la lista resumen de la parte inferior de la pantalla, tal como se indicó en la sección 1 de este capítulo.

Cuando termine de registrar los datos de todas las corrientes de residuo o desecho peligroso que va a reportar, haga clic en **Grabar Registros**, para almacenar la información en Excel. Si no desea grabar la información, haga clic en **Salir**.

Las funciones para adicionar, modificar y eliminar registros se manejan de la misma forma que se explicó en las secciones del Capítulo II, así como también la forma de visualizar los registros en la ventana resumen mediante la barra scroll.

Para períodos de balance posteriores al primero declarado, las cantidades que debe reportar en las casillas de almacenamiento por generador y almacenamiento por terceros de esta sección corresponden a los remanentes de las existencias de los residuos o desechos peligrosos declaradas en el primer período de balance.

SECCIÓN 3 - CATEGORÍA DE GENERADOR DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS - CLASIFICACIÓN COMO GENERADOR E INFORMACIÓN FINAL

Haga clic en el botón de **Sección 3** del Capítulo III para acceder a ésta. Aparecerá la siguiente pantalla:

Capítulo III Sección 3. Categoría del generador de residuos o desechos peligrosos-Clasi... X

CLASIFICACION COMO GENERADOR

Período	Cantidad Total Generada de Residuos o Desechos Peligrosos en kilogramos	Media Movil (de los últimos seis meses) en kilogramos/mes
Mes 1		
Mes 2		
Mes 3		
Mes 4		
Mes 5		
Mes 6		
Mes 7		0.0
Mes 8		0.0
Mes 9		0.0
Mes 10		0.0
Mes 11		0.0
Mes 12		0.0
TOTAL	.00	0.0
PEQUEÑO		
MEDIANO		
GRANDE		

INFORMACION FINAL

Describe los procesos o actividades que generan residuos o desechos peligrosos

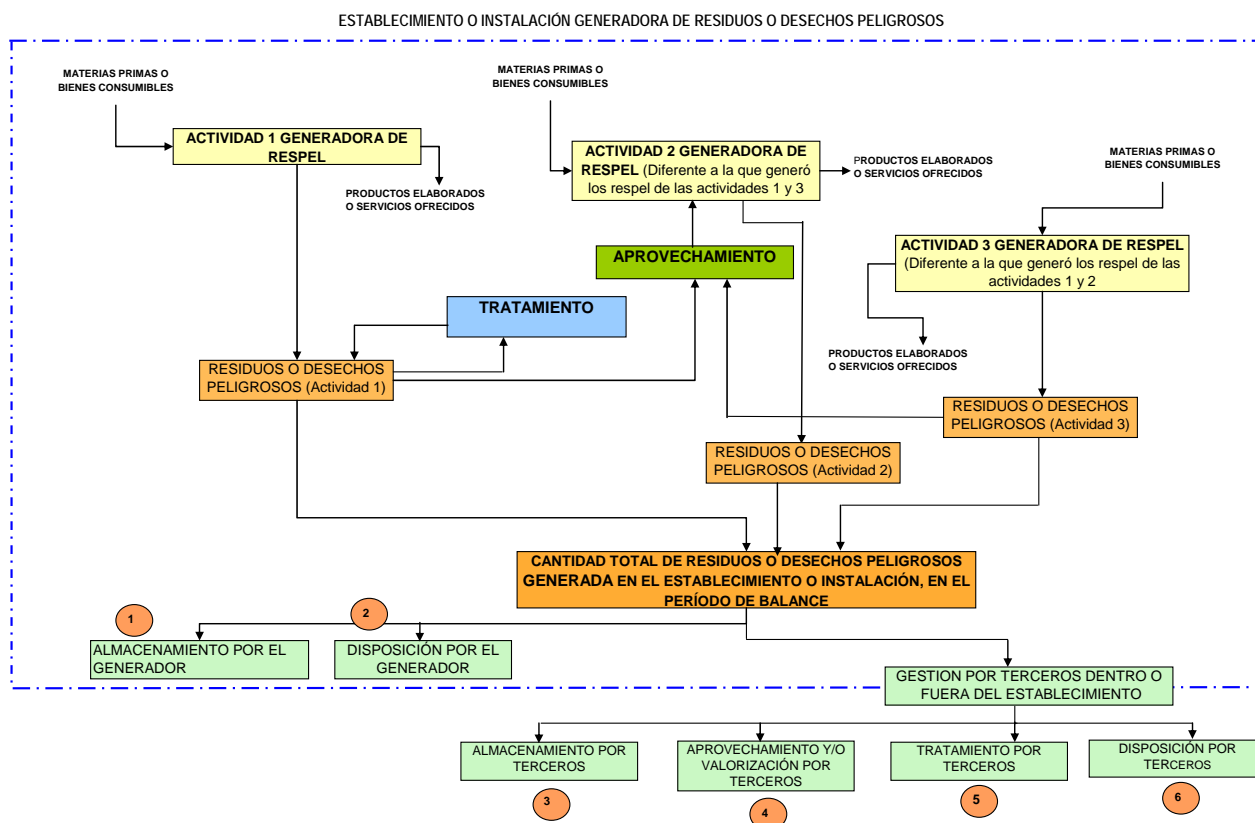
Observaciones

Grabar Salir

CLASIFICACIÓN COMO GENERADOR

En esta tabla el generador debe reportar las cantidades **mensuales totales** (es decir de todas las corrientes) de los residuos o desechos peligrosos **generados** por el establecimiento o instalación durante el período de balance declarado, expresadas en kilogramos.

Para la cuantificación de las cantidades mensuales tenga en cuenta el siguiente diagrama, el cual muestra esquemáticamente la composición de la Cantidad Total de Residuos o Desechos Peligrosos **generada** por el establecimiento o instalación en un período de balance determinado:



CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS GENERADA DURANTE EL PERÍODO DE BALANCE = 1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6

Sume mensualmente las cantidades generadas de todas las corrientes de residuos o desecho peligrosos que el establecimiento o instalación generó durante un determinado mes y registre la sumatoria en la casilla correspondiente de **Cantidad Total Generada de Residuos o Desechos Peligrosos en kilogramos**.

Las cantidades mensuales totales deben reportarse en kilogramos

Las cantidades de residuos o desechos peligrosos expresadas en unidades diferentes a kilogramos deberán convertirse a esta unidad, ya sea pesando el residuo o utilizando propiedades físicas como la densidad o la gravedad específica del residuo y realizando las conversiones correspondientes.

En la siguiente tabla se presenta un ejemplo de los residuos generados en una industria de galvanoplastia durante el mes de marzo (Mes 3):

Descripción del residuo	Corriente de residuo o desecho peligroso	Estado	Cantidad generada durante el mes de Marzo	Unidad	Cantidad equivalente en kilogramos
Partes de electrodos usados en el proceso electrolítico	A1010- Desechos metálicos y desechos que contengan aleaciones de cualquiera de las sustancias siguientes: Sb, As, Be, Cd, Pb, Hg, Se, Te, Tl	Sólido	648,5	kilogramo	648,5
Remanentes de soluciones de ácido sulfúrico provenientes de las celdas galvánicas	Y34- Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida	Líquido	2869,0	Litro	3672,3
Lodos de fondo de las celdas galvánicas	A1050 - Lodos galvánicos.	Semisólido	10359	kilogramo	10359
Colas del proceso de recuperación por destilación de cloroformo y diclorometano	A3150 - Desechos de disolventes orgánicos halogenados.	Líquido	123,8	Litro	112,0
Aceites minerales usados del proceso de mantenimiento de maquinaria y vehículos	A3020- Aceites minerales de desecho no aptos para el uso al que estaban destinados.	Líquido	51,63	Litro	60,93
CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS GENERADOS DURANTE EL MES DE MARZO (en kg)					14852,73

- El establecimiento genera cinco tipos diferentes de residuos o desechos peligrosos, los cuales son clasificados por corrientes en A1010, Y34, A1050, A3150 y A3020; tres de estos residuos o desechos se encuentran en estado líquido, uno en estado sólido y otro es un semisólido.
- Para los residuos que se encuentran en estado líquido o gaseoso, se debe hacer la conversión de unidades a kilogramos, ya sea pesando directamente los residuos o por medio de cálculos, si se conoce la densidad o peso específico de éstos.
- En la última columna de la tabla se indican las cantidades equivalentes de los residuos, en kilogramos.
- Se obtiene entonces la sumatoria de los residuos en kilogramos (14852,73 kg), que va a corresponder a la cantidad total de residuos o desechos peligrosos que el generador debe reportar para el Mes 3.

CLASIFICACION COMO GENERADOR		
Período	Cantidad Total Generada de Residuos o Desechos Peligrosos en kilogramos	Media Movil (de los últimos seis meses) en kilogramos/mes
Mes 1	2536.05	
Mes 2	1008.6	
Mes 3	14852.73	
Mes 4	288.0	
Mes 5	125.9	
Mes 6	9687.23	4469.7
Mes 7	856	4344.7
Mes 8	258.12	1944.6
Mes 9	452.3	2104.4
Mes 10	1247	2104.3
Mes 11	125.36	1949.2
Mes 12	8756.3	2819.0
TOTAL	40193.59	
PEQUEÑO		
MEDIANO		
GRANDE		X

Cantidad total generada en Marzo, reportada en kilogramos

A medida que se va ingresando la información mes a mes, el aplicativo calcula automáticamente la media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades reportadas y determina la categoría del generador como pequeño, mediano o gran generador, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005, Capítulo VI, Artículo 28°.

INFORMACIÓN FINAL

Tanto para la descripción de los procesos o actividades que generan residuos o desechos peligrosos en el establecimiento o instalación como para las observaciones o aclaraciones que quiera el generador expresar acerca del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, se tienen disponibles las siguientes casillas con capacidad para mil caracteres cada una:

INFORMACION FINAL

Describe los procesos o actividades que generan residuos o desechos peligrosos

Observaciones

Describe los procesos o actividades que generen residuos o desechos peligrosos en el establecimiento o instalación generadora; considere aquellos inherentes al área del proceso como tal y los de las áreas de administración y de servicios auxiliares, por ejemplo, las áreas de almacenamiento de materias primas, consumibles y productos.

En **Observaciones** registre cualquier aclaración, comentario, recomendación o sugerencia que quiera expresar sobre el proceso para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos o sobre la información reportada en el Registro.

Con el registro de la información final, usted ha concluido el diligenciamiento del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos. Oprima **Grabar** para volver a la pantalla de Capítulos y Secciones del Registro:



Ahora usted tiene habilitadas todas las secciones del Registro lo que le permitirá revisar y modificar, si es del caso, la información registrada antes de cerrar el proceso de diligenciamiento.

Para facilitar la revisión de la información, el sistema tiene habilitado desde el primer formulario de captura el botón **Imprimir Información**; al oprimirlo aparecerá la opción de impresión de Excel para que usted imprima en cualquier momento una versión preliminar del Registro con la información diligenciada hasta ese momento.



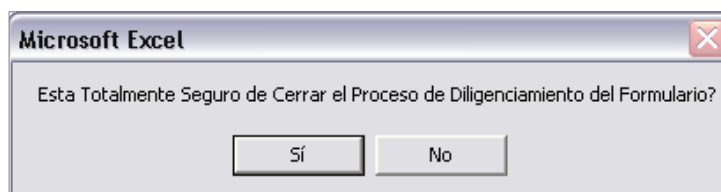
Es muy importante que usted se tome el tiempo necesario para revisar la información que va a declarar en el Registro, ya que a partir de este momento iniciará el proceso de cierre de diligenciamiento, lo que lo inhabilitará para realizar cambios posteriores en la información registrada.

FORMATO DE REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Una vez confirmada la información del Registro, oprima **Cerrar Proceso Diligenciamiento**. Aparecerá en pantalla el siguiente aviso de advertencia:

Si está seguro de continuar con el proceso de cierre del Registro, active la casilla **He revisado la información y estoy seguro de generar el proceso de cierre**. A continuación de clic en **Cerrar Formato** (si no desea cerrar el Registro y quiere nuevamente revisar la información, de clic en **Salir** para retornar a la pantalla anterior).

Nuevamente el sistema le preguntará mediante el siguiente aviso, si está seguro de concluir el proceso de cierre del Registro; ésta es la última oportunidad que tendrá, haciendo clic en **No**, de regresar para revisar la información consignada. Si desea continuar, oprima **Si**.



Al oprimir **si** aparecerá la siguiente pantalla:



A continuación se debe hacer la impresión final del Registro, la cual debe remitir a la Autoridad Ambiental junto con el archivo magnético del Registro. Para esto oprima **Imprimir Información**.

El botón de *Validar Información* que aparece en el formulario es para uso exclusivo de las Autoridades Ambientales.

Para finalizar una vez realizada la impresión final, de clic en **Salir Aplicación**.

ANEXOS

ENVÍO DE LA INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD AMBIENTAL

Usted debe ahora remitir el Registro diligenciado a la Autoridad Ambiental de la jurisdicción donde se ubica el establecimiento o instalación. Para ello, siga las indicaciones que se relacionan a continuación:

- Copie el archivo del Registro diligenciado en un CD.
- Marque el CD con el Nit y nombre del establecimiento o instalación, el de la empresa, entidad u organización y con el año correspondiente al período de balance declarado.
- Remítalo a la Autoridad Ambiental de la jurisdicción del establecimiento o instalación adjuntando una carta remisoría donde relacione la información entregada.



Recuerde: Si la empresa, entidad u organización tiene dos o más establecimientos o instalaciones generadoras de residuos o desechos peligrosos, debe remitir para cada uno de ellos un Registro de Generadores de Residuos Peligrosos correspondiente.

TABLAS DE CONVERSIÓN

A continuación se relacionan algunas tablas con factores de conversión de uso común, que le podrán servir para realizar las conversiones de unidades requeridas en los capítulos II y III.

EQUIVALENTES DE VOLUMEN

pulg ³	pies ³	Gal U.S.	litro	m ³
1	5.787×10^{-4}	4.329×10^{-3}	1.639×10^{-2}	1.639×10^{-5}
1.728×10^3	1	7.481	28.32	2.832×10^{-2}
2.31×10^2	0.1337	1	3.785	3.785×10^{-3}
61.03	3.531×10^{-2}	0.2642	1	1.000×10^{-3}
6.102×10^4	35.31	264.2	1000	1

EQUIVALENTES DE MASA

libra	gramo
6.25×10^{-2}	28.35
1	4.536×10^2
1.429×10^{-4}	6.48×10^{-2}
2.20×10^{-3}	1

EQUIVALENTES DE MEDIDAS LINEALES

metro	pulgada	pie	milla
1	39.37	3.2808	6.214×10^{-4}
2.54×10^{-2}	1	8.333×10^{-2}	1.58×10^{-5}
0.3048	12	1	1.8939×10^{-4}
1.61×10^3	6.336×10^4	5280	1

OTRAS MEDIDAS DE USO EN COLOMBIA

1 arroba	0.0125 toneladas
1 arroba	12.5 kilos
1 arroba	25 lb. (500 gramos)
1 barril	1158.98 litros
1 barril	42 galones U.S.
1 libra	500 gramos
1 quintal	500 kilogramos
1 quintal	4 arrobas

LISTAS DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS POR CORRIENTES Y POR ACTIVIDAD



Cuando en la descripción de la corriente de residuo o desecho peligroso se haga alusión a la Lista B, los usuarios deberán remitirse al documento del Convenio de Basilea, Anexo IX, Lista B en la dirección: <http://www.basel.int/text/documents.html>.

Y1	Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas.
Y2	Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.
Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos.
Y4	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocida y productos fitofarmacéuticos.
Y5	Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.
Y6	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.
Y7	Desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple.
Y8	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.
Y9	Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
Y10	Sustancias y artículos de desecho que contengan, o estén contaminados por, bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).
Y11	Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.
Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.
Y13	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.
Y14	Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.
Y15	Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente.
Y16	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.
Y17	Desechos resultantes del tratamiento de superficie de metales y plásticos.
Y18	Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.
Y19	Desechos que tengan como constituyentes: Metales carbonilos.
Y20	Desechos que tengan como constituyentes: Berilio, compuestos de berilio
Y21	Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de cromo hexavalente.
Y22	Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de cobre.
Y23	Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de zinc.
Y24	Desechos que tengan como constituyentes: Arsénico, compuestos de arsénico.
Y25	Desechos que tengan como constituyentes: Selenio, compuestos de selenio.
Y26	Desechos que tengan como constituyentes: Cadmio, compuestos de cadmio.
Y27	Desechos que tengan como constituyentes: Antimonio, compuestos de antimonio.
Y28	Desechos que tengan como constituyentes: Telurio, compuestos de telurio.

Y29	Desechos que tengan como constituyentes: Mercurio, compuestos de mercurio.
Y30	Desechos que tengan como constituyentes: Talio, compuestos de talio.
Y31	Desechos que tengan como constituyentes: Plomo, compuestos de plomo.
Y32	Desechos que tengan como constituyentes compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión del fluoruro cálcico
Y33	Desechos que tengan como constituyentes: Cianuros inorgánicos.
Y34	Desechos que tengan como constituyentes: Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.
Y35	Desechos que tengan como constituyentes: Soluciones básicas o bases en forma sólida.
Y36	Desechos que tengan como constituyente Asbesto (polvo y fibras).
Y37	Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos orgánicos de fósforo.
Y38	Desechos que tengan como constituyentes: Cianuros orgánicos.
Y39	Desechos que tengan como constituyentes: Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles.
Y40	Desechos que tengan como constituyentes: Éteres.
Y41	Desechos que tengan como constituyentes: Solventes orgánicos halogenados.
Y42	Desechos que tengan como constituyentes: Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.
Y43	Desechos que tengan como constituyentes: Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados.
Y44	Desechos que tengan como constituyentes: Cualquier sustancia del grupo de las dibenzoparadoxinas policloradas.
Y45	Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos organohalogenados, que no sean las sustancias mencionadas en Y39, Y41, Y42, Y43, Y44).
A1010	Desechos metálicos y desechos que contengan aleaciones de cualquiera de las sustancias siguientes: Antimonio, Arsénico, Berilio, Cadmio, Plomo, Mercurio, Selenio, Telurio, Talio, pero excluidos los desechos que figuran específicamente en la lista B.
A1020	Desechos que tengan como constituyentes o contaminantes, excluidos los desechos de metal en forma masiva, cualquiera de las sustancias siguientes: - Antimonio; compuestos de Antimonio. - Berilio; compuestos de Berilio. - Cadmio; compuestos de Cadmio. - Plomo; compuestos de Plomo. - Selenio; compuestos de Selenio; - Telurio; compuestos de Telurio.
A1030	Desechos que tengan como constituyentes o contaminantes cualquiera de las sustancias siguientes: - Arsénico; compuestos de Arsénico. - Mercurio; compuestos de Mercurio. - Talio; compuestos de Talio.
A1040	Desechos que tengan como constituyentes: - Carbonilos de metal. - Compuestos de cromo hexavalente.
A1050	Lodos galvánicos.
A1060	Líquidos de desecho del decapaje de metales.
A1070	Residuos de lixiviación del tratamiento del zinc, polvos y lodos como jarosita, hematites, etc.
A1080	Residuos de desechos de zinc no incluidos en la lista B, que contengan plomo y cadmio en concentraciones tales que presenten características del Anexo III.
A1090	Cenizas de la incineración de cables de cobre recubiertos.
A1100	Polvos y residuos de los sistemas de depuración de gases de las fundiciones de cobre.
A1110	Soluciones electrolíticas usadas de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre.
A1120	Lodos residuales, excluidos los fangos anódicos, de los sistemas de depuración electrolítica de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre.
A1130	Soluciones de ácidos para grabar usadas que contengan cobre disuelto.
A1140	Desechos de catalizadores de cloruro cúprico y cianuro de cobre.
A1150	Cenizas de metales preciosos procedentes de la incineración de circuitos impresos no incluidos en la lista B.
A1160	Acumuladores de plomo de desecho, enteros o triturados.

A1170	Acumuladores de desecho sin seleccionar excluidas mezclas de acumuladores sólo de la lista B. Los acumuladores de desecho no incluidos en la lista B que contengan constituyentes del Anexo I en tal grado que los conviertan en peligrosos.
A1180	Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de éstos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidos en la lista A, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o contaminados con constituyentes del Anexo I (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del Anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B1110) .
A2010	Desechos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados.
A2020	Desechos de compuestos inorgánicos de flúor en forma de líquidos o lodos, pero excluidos los desechos de ese tipo especificados en la lista B.
A2030	Desechos de catalizadores, pero excluidos los desechos de este tipo especificados en la lista B.
A2040	Yeso de desecho procedente de procesos de la industria química, si contiene constituyentes del Anexo I en tal grado que presenten una característica peligrosa del Anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B2080).
A2050	Desechos de amianto (polvo y fibras).
A2060	Cenizas volantes de centrales eléctricas de carbón que contengan sustancias del Anexo I en concentraciones tales que presenten características del Anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B2050).
A3010	Desechos resultantes de la producción o el tratamiento de coque de petróleo y asfalto.
A3020	Aceites minerales de desecho no aptos para el uso al que estaban destinados.
A3030	Desechos que contengan, estén integrados o estén contaminados por lodos de compuestos antidetonantes con plomo.
A3040	Desechos de líquidos térmicos (transferencia de calor).
A3050	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas/adhesivos excepto los desechos especificados en la lista B (véase el apartado correspondiente en la lista B B4020).
A3060	Nitrocelulosa de desecho.
A3070	Desechos de fenoles, compuestos fenólicos, incluido el clorofenol en forma de líquido o de lodo.
A3080	Desechos de éteres excepto los especificados en la lista B.
A3090	Desechos de cuero en forma de polvo, cenizas, lodos y harinas que contengan compuestos de plomo hexavalente o biocidas (véase el apartado correspondiente en la lista B B3100).
A3100	Raeduras y otros desechos del cuero o de cuero regenerado que no sirvan para la fabricación de artículos de cuero, que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas (véase el apartado correspondiente en la lista B B3090).
A3110	Desechos del curtido de pieles que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas o sustancias infecciosas (véase el apartado correspondiente en la lista B B3110).
A3120	Pelusas - fragmentos ligeros resultantes del desmenuzamiento.
A3130	Desechos de compuestos de fósforo orgánicos.
A3140	Desechos de disolventes orgánicos no halogenados pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.
A3150	Desechos de disolventes orgánicos halogenados.
A3160	Desechos resultantes de residuos no acuosos de destilación halogenados o no halogenados derivados de operaciones de recuperación de disolventes orgánicos.
A3170	Desechos resultantes de la producción de hidrocarburos halogenados alifáticos (tales como clorometano, dicloroetano, cloruro de vinilo, cloruro de alilo y epicloridrina).
A3180	Desechos, sustancias y artículos que contienen, consisten o están contaminados con bifenilo policlorado (PCB), terfenilo policlorado (PCT), naftaleno policlorado (PCN) o bifenilo polibromado (PBB), o cualquier otro compuesto polibromado análogo, con una concentración de igual o superior a 50 mg/Kg.
A3190	Desechos de residuos alquitranados (con exclusión de los cementos asfálticos) resultantes de la

	refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico de materiales orgánicos.
A3200	Material bituminoso (desechos de asfalto) con contenido de alquitrán resultantes de la construcción y el mantenimiento de carreteras (obsérvese el artículo correspondiente B2130 de la lista B).
A4010	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos farmacéuticos, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.
A4020	Desechos clínicos y afines; es decir, desechos resultantes de prácticas médicas, de enfermería, dentales, veterinarias o actividades similares, y desechos generados en hospitales u otras instalaciones durante actividades de investigación o el tratamiento de pacientes, o de proyectos de investigación.
A4030	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos, con inclusión de desechos de plaguicidas y herbicidas que no respondan a las especificaciones, caducados, en desuso o no aptos para el uso previsto originalmente.
A4040	Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.
A4050	Desechos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los productos siguientes: - Cianuros inorgánicos, con excepción de residuos que contienen metales preciosos, en forma sólida, con trazas de cianuros inorgánicos; - Cianuros orgánicos.
A4060	Desechos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
A4070	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los desechos especificados en la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B4010).
A4080	Desechos de carácter explosivo (pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B).
A4090	Desechos de soluciones ácidas o básicas, distintas de las especificadas en el apartado correspondiente de la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B2120).
A4100	Desechos resultantes de la utilización de dispositivos de control de la contaminación industrial para la depuración de los gases industriales, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.
A4110	Desechos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los productos siguientes: - Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados; - Cualquier sustancia del grupo de las dibenzodioxinas policloradas.
A4120	Desechos que contienen, consisten o están contaminados con peróxidos
A4130	Envases y contenedores de desechos que contienen sustancias incluidas en el Anexo I, en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del Anexo III.
A4140	Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del Anexo III.
A4150	Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.
A4160	Carbono activado consumido no incluido en la lista B (véase el correspondiente apartado de la lista B B2060).